

**INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA DEL AÑO ESCOLAR 2020, EN LAS CONDICIONES Y PARA LOS NIVELES EDUCACIONALES QUE INDICA, EN CONSIDERACIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES QUE AFECTARON A LOS ESTUDIANTES.**

BOLETÍN N° [13661-04](#)

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación pasa a informar acerca del proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional y reglamentario, originado en moción de las diputadas y los diputados Cristina Girardi, Juan Santana, Rodrigo González, Camila Rojas, Camila Vallejo, Mario Venegas y Gonzalo Winter.

A las sesiones que la Comisión destinó al estudio de esta iniciativa, asistieron el Ministro de Educación, señor Raúl Figueroa Salas; el Subsecretario de Educación, señor Jorge Poblete Aedo; la Subsecretaria de Educación Parvularia, señora María José Castro Rojas; la Jefa de la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación, señora María Jesús Honorato Errázuriz, y el Asesor de Gabinete, señor José Pablo Núñez Santis.

Asimismo, la Comisión recibió en audiencia, de manera telemática, a diversas personas e instituciones.

**I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.**

*1) Idea matriz o fundamental del proyecto.*

La iniciativa tiene por objeto mitigar los efectos que está teniendo en la educación chilena la pandemia del Covid-19, promoviendo a los estudiantes de los establecimientos de los niveles de educación básica y media de forma automática, entendiendo la dificultad de evaluar aprendizajes que se están abordando de forma irregular y que tampoco se realiza la retroalimentación necesaria, mitigando además la deserción de estudiantes en los establecimientos educacionales más vulnerables del país.

*2) Normas de quórum especial.*

El artículo 1 del proyecto de ley -al disponer que los estudiantes de los establecimientos de los niveles de educación básica y media de todas las modalidades se promoverán de forma automática de un curso a otro- tiene el carácter de norma orgánica constitucional al incidir en lo establecido por el artículo 39 de la Ley General de Educación, que determina que los establecimientos de los niveles de educación básica y media deben evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo a un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción, que deben propender a



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 4EB8AB9BF5245947

elevar la calidad de la educación y son establecidas mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, aprobado por el Consejo Nacional de Educación, norma de rango orgánico constitucional, según se declaró por sentencia del Tribunal Constitucional Rol N° 1363-09.

Del mismo modo, el citado artículo 1, al establecer que los establecimientos educacionales deben adecuar su reglamento de evaluación y promoción para no establecer condiciones para acceder al beneficio de promoción automática, también contiene normas de carácter orgánico constitucional.

Según se expresa en fallo rol N° 5640, de 2018, en relación con el proyecto de ley boletín N° 12.107-04, que se convirtió en la ley N° 21.128 sobre Aula Segura, “la existencia y aplicación de un reglamento interno encargado de regular las relaciones entre el establecimiento educacional y los distintos actores de la comunidad escolar, el cual debe contener determinado contenido mínimo, constituye un requisito para la obtención de reconocimiento oficial del Estado para aquellos establecimientos educacionales que impartan enseñanza en niveles de educación básica y media, reglamentado en el artículo 46 letra f) de la Ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación. Tal como se explicará a continuación, la disposición crea una condición cuyo incumplimiento puede dar lugar a la pérdida del reconocimiento oficial.”.

Añade la sentencia que “Es importante tener presente que el reconocimiento oficial de un establecimiento educacional a la que alude la Constitución en el inciso final del artículo 19 N° 11 no se reduce a un mero acto formal inicial, sino que constituye una autorización para funcionar o seguir funcionando. El reconocimiento oficial no se reduce a un acto administrativo inicial, sino que es un estado que una vez adquirido, se mantiene y, dependiendo del cumplimiento de ciertas condiciones, se puede perder. Si se analiza el artículo 46, letra f) ya mencionado, la pérdida del reconocimiento oficial no sólo se puede perder por el hecho de que un establecimiento educacional elimine el reglamento exigido (algo formal e improbable), sino también por modificarlo o aplicarlo durante de una manera legalmente inapropiada.”.

El proyecto de ley no contiene normas de quórum calificado.

### *3) Normas que requieren trámite de Hacienda.*

El articulado del proyecto de ley aprobado por la Comisión no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

### *4) Aprobación general del proyecto de ley.*

El proyecto se **aprobó por mayoría de votos**. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Juan Santana, Camila Vallejo, Mario Venegas y Gonzalo Winter. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Luis Pardo, Leonidas Romero y Gustavo Sanhueza. Se abstuvo el diputado Hugo Rey (7-5-1).

### *5) Diputado informante.*

Se designó diputada informante a la señora Cristina Girardi Lavín.

#### 6) *Reserva de Constitucionalidad.*

El diputado Rey y el Ejecutivo hicieron reserva de constitucionalidad respecto de los artículos 1 y 2 aprobados del proyecto de ley, en virtud de lo dispuesto por el artículo 65, N° 2 de la Constitución Política de la República.

## **II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.**

### *A) Fundamentos.*

Según se expresa en la moción, producto de la crisis sanitaria que afecta al mundo y a Chile, en el ámbito educacional las autoridades han dispuesto la suspensión de clases presenciales en todos los niveles educativos, sin perjuicio de ello, no se ha tomado una determinación respecto de los meses que restan del semestre ni sobre el año escolar en su totalidad, lo que genera incertidumbre y agobio en las comunidades escolares.

En particular, ha quedado en evidencia la complejidad a la que han tenido que enfrentarse alumnos, apoderados y profesores para dar curso a la continuidad del currículo educativo en los niveles escolares. En este sentido, la recomendación de organismos técnicos ha sido la consideración primordial del interés superior del niño, niña y adolescente, y en especial, de su derecho al esparcimiento e integridad psíquica.

Agrega la iniciativa que durante la crisis sanitaria se ha producido un recrudecimiento de los factores asociados a la deserción escolar, que según el Ministerio de Educación comprende a 138.572 personas que se encuentran excluidas del sistema educacional. Por su parte, la Fundación Súmate determinó que serían 358.946 jóvenes los que se encontrarían en esta situación. En esto, la repitencia cumple un rol fundamental, toda vez que, es uno de los factores que contribuyen a la estigmatización de los estudiantes y a la segregación escolar, y que se encuentra fuertemente vinculado a mayores índices de vulnerabilidad social.

Atendidas las circunstancias, es importante alinear las directrices del Ministerio de Educación con la realidad manifiesta de muchos estudiantes y los más diversos escenarios en que ella se plantea, por ejemplo, tratándose de escuelas municipales y dependientes de los servicios locales de educación pública, al menos un 40% de los estudiantes no cuenta con conexión a internet, siendo mayoritariamente pertenecientes a escuelas rurales.

Junto con los problemas de conectividad, se hace presente que la medida de confinamiento preventivo recrudece las condiciones habitacionales de la población más vulnerable del país, cuya precariedad material e insuficiencia en los ingresos per cápita no permite establecer un escenario idóneo para garantizar la mantención de una educación de calidad y consagración de otros derechos fundamentales.

Desde el mundo parlamentario, y en conjunto con diversas organizaciones de la sociedad civil, se han presentado mociones con el objeto de descomprimir el agobio en las comunidades educativas, tales como, planes de flexibilización de pago de mensualidades, priorización de criterios cualitativos en las evaluaciones, suspensión de la prueba Simce y de la Evaluación Docente, entre otras. Lamentablemente, desde el Ejecutivo ha

habido reticencia a que estos proyectos sean aprobados, aun cuando han sido transversalmente valorados por la comunidad.

En la Mesa Social Covid 19, integrada por especialistas del mundo de la salud, municipios y académicos, se propuso mediante un documento, el pasado 24 de abril, que ningún alumno repita de curso, y se enfatizó en la necesidad de que la autoridad entregue señales claras en este sentido. Lo anterior, con el fin de evitar la frustración de trayectorias educativas en el contexto de la pandemia que, según lo señalado por el Ministro de Educación, podría tener como consecuencia la incorporación de 80 mil nuevos niños, niñas y adolescentes a las tasas de deserción escolar.

Por lo tanto, el proyecto fundamenta que dadas las dificultades y desigualdades y sus consecuencias en los índices de desempeño educativo, urge garantizar con claridad la promoción de curso de forma automática de las y los estudiantes de los niveles básicos y medios de todos los establecimientos educacionales, desde el presente año al 2021.

#### *B) Comentario sobre el articulado del proyecto e incidencia en la legislación vigente.*

El proyecto consta de un artículo único, el cual establece que para el año escolar 2020, los estudiantes de los establecimientos de los niveles de educación básica y media de todas las modalidades, se promoverán de forma automática de un curso a otro, usando como base el promedio de calificaciones del año 2019.

A su vez, establece un proceso de mejoramiento de calificaciones, el cual en ningún caso podrá disminuir el promedio de calificaciones de 2020 en relación con el promedio de calificaciones de 2019. Además, los establecimientos educacionales deben crear un plan general de readecuación de aprendizajes para todos los estudiantes durante el año 2020 y para el año 2021, sobre la base de sus propios diagnósticos contextualizados, como también crear un plan de readecuación de aprendizajes específicos para los estudiantes más desaventajados, estudiantes que serán determinados según un análisis del consejo de profesores del respectivo establecimiento educacional.

Por último, los estudiantes o los padres, madres y apoderados podrán solicitar que su hijo no sea promovido de curso el año 2020. Esta solicitud debe ser fundada por escrito y entregada al Director del establecimiento educacional.

El proyecto de ley incide en lo establecido por el artículo 39 de la Ley General de Educación, que dispone que: *“Los establecimientos de los niveles de educación básica y media deberán evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo a un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción. Dichas normas deberán propender a elevar la calidad de la educación y serán establecidas mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, el que deberá ser aprobado por el Consejo Nacional de Educación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 53.”.*

### C) *Legislación comparada*<sup>1</sup>.

La suspensión masiva de las actividades educativas escolares presenciales en gran parte del mundo y el giro hacia las plataformas digitales de enseñanza-aprendizaje en situaciones de confinamiento, ha sometido a los sistemas educativos y a las comunidades escolares a una serie de nuevas experiencias y desafíos.

Los efectos de la suspensión de las clases presenciales están aún por verse y evaluarse, en varios ámbitos, sin embargo, ya varios expertos coinciden que un confinamiento prolongado puede tener diversos efectos sobre la salud de los niños, tanto físico como emocional, y pueden ser mayores en los niños pequeños, en niños y jóvenes de nivel socioeconómico más desfavorecido o aquellos que tienen dificultades de aprendizaje.

Por lo tanto, la apertura de las escuelas hoy en todos los países, se plantea como una necesidad y un reto. Como ha señalado la UNICEF, la educación es una parte esencial de la recuperación en una crisis: aporta normalidad, un sentido de la rutina, conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo, protección en casos de especial vulnerabilidad social y económica y sirve de puente para salvar las diferentes brechas sociales, económicas y educativas que enfrenta parte de la población.

El presente estudio busca identificar qué medidas están implementando aquellos países del **hemisferio norte del mundo**, que se encuentran en la actualidad (agosto de 2020) en verano, que han dado ya cierre a su año escolar 2019-2020; y que prevén el inicio del año escolar 2020-2021 para septiembre próximo. Asimismo se indaga en las medidas que los sistemas educativos escolares planifican ejecutar en el año escolar 2020-2021, a fin de abordar los problemas generados por la suspensión de clases presenciales en el año anterior y previendo un posible reconfinamiento que vuelva a suspender las clases presenciales en el que empieza. Se procura indagar específicamente en aspectos claves del proceso educativo como son los siguientes: modificación de los contenidos curriculares; modificaciones en la organización de la escuela y de la práctica educativa; y aspectos relacionados con la evaluación de los estudiantes y de los procesos pedagógicos.

#### **1. Canadá. Provincia de Ontario.**

La Provincia de Ontario ha dispuesto una guía práctica para la reapertura de las escuelas en el año escolar 2020-2021<sup>2</sup>. La guía, emitida por el Ministerio de Educación, forma parte de un conjunto de normas más amplio denominado Reopening Ontario (A Flexible Response to COVID19) Act, 2020<sup>3</sup>.

#### *Propuestas en materia académica y curricular*

La promoción de los estudiantes al grado siguiente debe estar acompañada de una adecuada medición de sus aprendizajes, de manera de verificar que poseen los conocimientos de base que les permiten adquirir los

---

<sup>1</sup> “Medidas educativas implementadas para reiniciar las clases en forma presencial. Canadá, España e Inglaterra”. Material preparado por los analistas Pedro Guerra y Pamela Cifuentes, de la Asesoría Técnica Parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional.

<sup>2</sup> Véase en <http://bcn.cl/2f7vt>

<sup>3</sup> Véase en <http://bcn.cl/2f7xa>

nuevos conocimientos. De esta forma el esquema de clases y tiempos de enseñanza debe orientarse a maximizar las oportunidades de aprendizajes. Se busca, como objetivo general, determinar el nivel de competencias de los estudiantes en sus logros en la totalidad del currículum. Los exámenes de calidad de la educación no se realizarán a los estudiantes de Grados 3º y 6º.

Se pone gran énfasis además en que los esfuerzos se centren, para los estudiantes de secundaria, en la obtención de los créditos necesarios para el otorgamiento del Diploma de Escuela Secundaria de Ontario, así como proveer acceso a cursos optativos que apoyan las decisiones post escuela secundaria. La organización del horario del grado 12º, debe hacerse teniendo en cuenta los plazos límite de postulaciones y admisiones.

Se dispone además que el currículum de música y sus objetivos pueda ser cumplido por medios alternativos, aún sin disponer de instrumentos musicales, de forma de guardar la distancia física necesaria y recurriendo a medios virtuales de creación y performance.

Respecto de las clases de educación física, se plantea la necesidad, tanto en escuela elemental como en secundaria, de hacer todos los esfuerzos para que el currículum (Active Living and Movement Competence) sea cumplido en su totalidad, en exteriores cuando sea posible. En cualquier caso, las actividades deportivas deben ser planificadas respetando las distancias requeridas.

Respecto de la educación tecnológica, se plantea la necesidad de considerar una variedad de medios alternativos de llevar estos conocimientos a los estudiantes. Se incluye en ellos el uso de medios de aprendizaje de distancia y el aprendizaje en aula cuando sea posible hacerlo con los resguardos necesarios.

La guía contiene especiales menciones al problema de la **salud mental** de los estudiantes, y se considera que, junto con el bienestar general, está en el corazón del plan de reapertura. De este modo, el plan considera una instrucción general a cargo de la autoridad de salud mental de las escuelas de Ontario, y un kit de herramientas que pueda ser adaptado a cada realidad local y nivel de enseñanza. El foco es la construcción de habilidades socio-emocionales en los estudiantes, con el objeto de que estos puedan desarrollar la resiliencia, manejar el stress y construir relaciones positivas. Estos apoyos tendrán continuidad durante el año escolar, y deben procurar atender a los estudiantes que hayan sido más afectados por la epidemia.

#### *Evaluaciones de los estudiantes*

Para aquellos estudiantes que deben graduarse antes de febrero de 2021 y que no han cumplido aún con los requerimientos de alfabetización, deberán inscribirse en los cursos de alfabetización de secundarios. Asimismo, el requisito de 40 horas de trabajo comunitario necesario para su graduación puede cumplirse virtualmente.

No se ha encontrado más información disponible sobre el particular para el caso de estudio, más allá de la suspensión para 3º y 6º grado de los prueba de medición de la calidad de la educación.

## 2. España. Comunidad de Valencia.

España ha sido de los países de Europa que se ha visto más afectado por la pandemia de Covid-19 y, como es de rigor, sus establecimientos escolares cesaron sus funciones de educación presencial y sustituyeron la enseñanza por una modalidad a distancia y aprendizajes en línea, una transición abrupta como experimentó la gran mayoría de los países.

No obstante, para afrontar esta situación, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las consejerías responsables de educación de las Comunidades Autónomas, en el marco de las Conferencias Sectoriales de Educación celebradas en los últimos meses, han adoptado varios acuerdos a nivel nacional, cuyo objetivo es orientar el desarrollo del tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del próximo curso 2020-2021.

Se debe tener en consideración que los acuerdos tomados, tienen como telón de fondo un año escolar 2019-2020, que transcurrió esencialmente en casa de los estudiantes, con un paso abrupto a un sistema de educación telemática, y un tardío y corto retorno a las aulas presenciales en la fase de desescalada, sin que se recuperara la actividad educativa normal en ningún momento. También se debe considerar que la adopción de estos acuerdos se basa, en el respeto a las competencias que cada comunidad autónoma tiene en materia educativa.

Estos acuerdos se encuentran oficializados en las siguientes normativas: Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, y la Orden EFP/561/2020, de 20 de junio, por la que se publican Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021.

### *Propuestas en materia académica y curricular*

**Flexibilizar el currículum:** Las Administraciones educativas y los establecimientos escolares con sus docentes debieron revisar los currículos para centrar las actividades lectivas del último trimestre 2019-2020, en los aprendizajes y competencias imprescindibles que debían desarrollar los estudiantes, flexibilizando sus planes de trabajo y cuidando de no penalizar o perjudicar su bienestar, ni sobrecargarlo de tareas excesivas.

En el tercer trimestre, se debió centrar principalmente en desarrollar las actividades de recuperación, repaso, refuerzo necesarias para todo o parte de sus estudiantes. Para el curso 2020-2021, los establecimientos escolares, deben organizar planes de recuperación y adaptación del currículum y de las actividades educativas para el próximo curso, con objeto de permitir el avance de todos los estudiantes, especialmente de los más rezagados. Dichos planes deben estar basados en informes individualizados que se emitieron al final del año escolar 2019-2020, y en las eventuales evaluaciones iniciales, que pudieran realizarse.

**Organización curricular excepcional:** Se autoriza a que las Administraciones educativas para todo o parte del curso 2020-2021, elaboren una organización curricular excepcional, que garantice la consolidación, adquisición, refuerzo o apoyo de los aprendizajes afectados por la situación del tercer trimestre del presente curso, por parte de todo los estudiantes.

Informe individual valorativo: Se acuerda que todos los establecimientos escolares deben emitir al final del año escolar 2019-2020, un informe individual valorativo del trabajo realizado por sus estudiantes, que incluya los retrasos producidos y un plan de recuperación. Este informe individual, debe ser de especial relevancia en el caso de los estudiantes que hayan cursado sexto curso de Educación Primaria y que accederán a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, y debe tener carácter informativo y orientador, detallando aquellos aprendizajes imprescindibles no adquiridos a causa de las circunstancias del tercer trimestre, y que deberán ser objeto de tratamiento durante el próximo curso escolar 2020-2021.

Aprobación del año escolar: Se establece que la regla general será la promoción de curso en todas las etapas, sin tener en cuenta limitaciones que afecten al número de materias pendientes, y la repetición de curso será considerada una medida muy excepcional, que debe estar sólidamente argumentada y acompañada de un plan preciso de recuperación.

#### *Evaluación de los estudiantes*

Respecto a las evaluaciones, se dispone que las evaluaciones de los aprendizajes durante la suspensión de las actividades presenciales, debe ser continua y de carácter diagnóstico y formativo en todas las etapas, ciclos de enseñanzas, para valorar los avances realizados y los retrasos que hayan podido producirse, con objeto de planificar las medidas de recuperación necesarias.

Por lo tanto, las Administraciones educativas, los establecimientos escolares con sus docentes, deben adaptar el sistema de evaluación con el objetivo prioritario de que los estudiantes no pierdan el año, y puedan continuar avanzando en su formación, teniendo en cuenta de manera especial la situación de los estudiantes vulnerables. Para ello se propone que se utilicen diversas modalidades de evaluación, incluidas la autoevaluación y la coevaluación, combinando la evaluación cualitativa y cuantitativa.

Respecto de la evaluación de los estudiantes de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), se propone que esta sea integradora, debiendo priorizar la progresión y consecución de los objetivos generales establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondiente frente a la superación de los criterios de evaluación específicos de cada materia.

#### **Comunidad de Valencia**

La Secretaría Autonómica de Educación de la Comunidad Valenciana estableció mediante Resolución N° 8.807 de 2020, el marco y las directrices de actuación a desarrollar por los establecimientos educativos, durante el tercer trimestre del curso 2019-2020 (abril-junio) en que se trabajó en modalidad a distancia por el cierre de los establecimientos como causa de la pandemia, y ciertas directrices para el inicio del curso 2020-2021.

A continuación, se da cuenta de las principales medidas que tomó la comunidad de Valencia cuando finalizó el año escolar 2019-2020, y las que ha previsto recientemente para el retorno a clases presencial.

#### *Medidas educativas implementadas en el tercer trimestre del año escolar 2019-2020*

a) *Evaluaciones durante la modalidad a distancia.*

Los establecimientos educativos de educación primaria y secundaria, debieron adaptar los criterios de evaluación previstos para cada curso, teniendo en consideración los aprendizajes más relevantes e imprescindibles para la continuidad del proceso educativo, y el refuerzo y consolidación de los aprendizajes realizados en los dos primeros trimestres del curso.

Se precisó que las actividades de evaluación del tercer trimestre, debían tener un carácter diagnóstico y formativo, y se realizarán mediante el mismo mecanismo con el que cada establecimiento educativo había estado haciéndolo desde la suspensión de la actividad presencial.

Respecto a la determinación de las calificaciones de los estudiantes durante el proceso de educación a distancia, los docentes debieron considerar la actitud, interés y esfuerzo de los estudiantes a lo largo del período de trabajo a distancia, las dificultades de carácter tecnológico y de accesibilidad, social o personal que haya podido tener para el desarrollo de la actividad de aprendizaje, así como la actitud hacia la continuidad de su proceso formativo.

Para la evaluación final y determinación de las calificaciones, se solicitó a los equipos docentes que tuvieran en cuenta los siguientes aspectos: evaluaciones realizadas hasta la interrupción de las actividades presenciales. Actitud, interés y esfuerzo del alumnado a lo largo del período de trabajo a distancia, considerando las dificultades de carácter tecnológico, de accesibilidad, social o personal que haya podido tener para el desarrollo de la actividad de aprendizaje, así como la actitud hacia la continuidad de su proceso formativo.

#### *b) Informe individual valorativo*

En educación primaria, los profesores debieron emitir un informe individual valorativo del trabajo realizado por los estudiantes en el año escolar 2019-2020, el cual será la base para el diseño de un plan individual de refuerzo para llevar a cabo durante el año escolar siguiente.

Se determinó también en estas directrices que este informe era especialmente relevante para los estudiantes de 6º de Educación Primaria y que accederán a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso, se pondrá especial énfasis en detallar aquellos aprendizajes imprescindibles no adquiridos a causa de las circunstancias del tercer trimestre, para poder ser tratados en el próximo año escolar. Para esto último, la Secretaría Autonómica de Educación de Valencia enfatiza que se reforzarán los planes de transición de Primaria a Secundaria con la coordinación de los docentes de ambos niveles educativos.

El informe debe hacerse llegar a las familias, garantizando su recepción. Su elaboración es coordinada por el docente jefe de cada grupo o curso a cargo, y se elabora con las aportaciones del resto de los docentes o profesionales que componen los equipos educativos. El informe debe contener: la calificación numérica de las asignaturas; los aprendizajes imprescindibles no adquiridos durante el año 2019-2020, y las propuestas de refuerzo para la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para el curso 2020-2021 y todas las demás recomendaciones que procedan para la continuidad de su progreso formativo, incluidas propuestas de trabajo individuales.

Para simplificar la elaboración de este informe para los docentes y asegurar que todas las familias reciban la misma información, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte facilitó a todos los establecimientos educativos un modelo de informe individualizado<sup>4</sup>.

En secundaria, el informe individual valorativo tendrá las mismas características que en primaria, y será de especial relevancia en el caso de los estudiantes que hayan cursado 4º año de Educación Secundaria Obligatoria. Tendrá carácter informativo y orientador, detallando aquellos aprendizajes imprescindibles no adquiridos a causa de las circunstancias del tercer trimestre, y que deberán ser objeto de tratamiento durante el próximo curso escolar 2020-2021, para los estudiantes que continúen estudios de formación profesional de grado medio o de Bachillerato.

*c) Criterios para aprobar el año escolar.*

La regla general para educación primaria es que los estudiantes aprobaron el curso con carácter general, con independencia del número de áreas no superadas o del nivel de aprendizaje y competencias no alcanzados.

Sin embargo, se estableció una excepción para aquellos estudiantes de 6º de Educación Primaria, en que a pesar del plan individual de refuerzo prestado, se vislumbra igualmente que no podrá progresar en el primer curso de ESO.

Por su parte, para la educación secundaria se estableció también como regla general que todos los estudiantes de primero, segundo y tercero de ESO aprobarían los cursos. La aprobación del curso de estos estudiantes se hizo en forma independiente del número de materias no superadas en el curso en el que se hallan, y sin considerar las materias de igual denominación de cursos anteriores. Esta decisión no supone que aprobaron dichas materias, por lo que deberán alcanzar el nivel competencial básico de las mismas y aprobarlas, en el curso siguiente, a través del plan de refuerzo individual.

Por lo tanto, la decisión de repitencia en la ESO, se considerará una medida de carácter excepcional y solo se podrá proponer por parte del equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, debidamente justificada y concurriendo las siguientes circunstancias:

- El estudiante, no tiene posibilidad de alcanzar el nivel competencial básico del curso evaluado a lo largo del curso escolar 2020-21 mediante la aplicación de las actividades de refuerzo propuestas en el informe individual valorativo.

- En las actuales circunstancias de excepción la repetición favorecerá su competencia personal y social, así como su posterior promoción académica o mayor desarrollo socioeducativo.

Respecto del 4º año de ESO, se estableció que la regla general es la titulación de todos los estudiantes que cursaron 4º año 2019-2020. En atención a ello, se flexibilizaron los criterios de obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, basándose

---

<sup>4</sup> Ver modelo en: <http://bcn.cl/2g6y9>

fundamentalmente en el grado de adquisición de los objetivos generales y de las competencias clave establecidas para la etapa.

- Las decisiones sobre el otorgamiento del título de graduado, debieron ser tomadas por el equipo docente que impartió clases a cada grupo de estudiantes, con el asesoramiento del departamento de orientación. Se tomaron en consideración los siguientes aspectos:

- Resultados de las evaluaciones de los dos primeros trimestres.
- Posibilidades de seguir con éxito el curso siguiente, tras la aplicación de las correspondientes actividades de refuerzo de los aprendizajes no adquiridos, o de acceder al mundo laboral.
- Actitud de trabajo del alumnado durante el período de actividad educativa no presencial.
- Número de materias con evaluación negativa

El equipo docente también tuvo atribuciones para proponer la titulación del estudiante aunque tenga evaluación negativa en algunas materias, y también se dio la opción de proponer que un estudiante efectuara una evaluación final extraordinaria cuando el equipo docente, de forma colegiada, estimara que el estudiante no reunía las condiciones necesarias para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Esta evaluación final extraordinaria podía concretarse en instrumentos de evaluación tales como proyectos, trabajos que se hayan podido encomendar al estudiante en su informe final valorativo.

Finalmente, la repetición de 4º año de ESO solo se consideró cuando el equipo docente, de forma colegiada, estableció que era la mejor medida para que el estudiante continuara con su formación.

### **Medidas para programar el año escolar 2020-2021**

#### *a) Plan general de refuerzo*

Las medidas autonómicas plantean la necesidad de que los establecimientos educativos adopten para el nuevo año escolar, las medidas necesarias en su comunidad escolar, atendiendo la diversidad y las necesidades, individuales o grupales, vinculados a los aprendizajes imprescindibles, que la situación excepcional del curso 2019-2020 les hubiera dificultado adquirir.

Para ello se les propuso a los establecimientos escolares que una vez conocido el número total de los docentes que iban a disponer para el curso 2020-2021, elaborar un plan de refuerzo que contenga las actividades necesarias que faciliten la consolidación, adquisición, refuerzo o apoyo de los aprendizajes afectados por la situación del tercer trimestre del presente curso, por parte de todo los estudiantes, especialmente para aquellos con mayores dificultades. Para elaborar el plan, tendrán como base los informes individualizados valorativos de cada estudiante.

#### *b) Organización curricular excepcional*

En la Orden 365/2020, de 22 de abril, del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se dispone que las administraciones educativas podrán autorizar para todo o parte del curso 2020-2021 una organización curricular excepcional, que garantice la consolidación, adquisición, refuerzo o

apoyo de los aprendizajes afectados por la situación del tercer trimestre del presente curso, por parte de todo los estudiantes.

Para el primer curso de primaria, se plantea en forma especial que con el fin de garantizar la continuidad educativa entre la etapa de educación infantil y la de primaria, y atendidas las circunstancias producto de la pandemia, se deberá asegurar, si es necesario, la aplicación de determinadas medidas metodológicas y organizativas, que permitan priorizar la adopción de enfoques globalizados y lúdicos, el uso variado de recursos didácticos y materiales, la posibilidad de organizar agrupamientos variados, el uso de los espacios de manera más global y dinámica, así como una mayor flexibilidad en la organización del tiempo.

En secundaria, se pone énfasis en una organización curricular excepcional para todos los grupos del 1º curso de la ESO, en todos los establecimientos escolares, donde el currículum se organizará por ámbitos del conocimiento, con el fin de facilitar una transición adecuada de todos los estudiantes procedente de 6º curso de la Educación Primaria.

### **3. Inglaterra.**

Desde el mes de marzo de 2020, Inglaterra decretó un cierre parcial de las escuelas, algunas de las cuales de mantuvieron abiertas para aquellos escolares cuyos padres cumplen funciones claves en la lucha contra el Covid-19 o que por su vulnerabilidad requirieran seguir asistiendo físicamente. Para aquellos escolares que pudieran quedarse en sus casas, se diseñaron plataformas de contenidos accesibles on line a fin de continuar con el proceso de enseñanza en los domicilios de los estudiantes.

En la actualidad, Inglaterra planifica ya el inicio de clases en el otoño en modalidad full presencial, para lo cual el Departamento de Educación ha dispuesto dos guías, tituladas “What parents and carers need to know about early years providers, schools and colleges in the autumn term”<sup>5</sup> y “Guidance for full opening; schools”<sup>6</sup>. Estas contienen todas las disposiciones que deben tenerse en cuenta en el espacio de la escuela para un escenario postpandemia, que considera además la posibilidad de un rebrote<sup>7</sup> que vuelva a imponer un confinamiento de la población y una nueva suspensión de las clases presenciales. Ambas son instrumentos de difusión de la política pública sobre el particular y se refieren a varios temas de orden normativo y práctico.

No debe perderse de vista, en cualquier caso, que tanto desde la comunidad científica como de los padres de estudiantes en edad escolar y organizaciones sindicales representativas de profesores y profesoras, se ha planteado oposición a la vuelta presencial a las clases en las escuelas. Entre otras cosas, se cita la evidencia científica que avala a las escuelas como espacios de diseminación del virus, y los efectos que tuvo en general en

<sup>5</sup> Véase en <http://bcn.cl/2exxr>

<sup>6</sup> Véase en <http://bcn.cl/2f921>

<sup>7</sup> Se considera por el Departamento de Educación que hay un rebrote de la epidemia cuando hay dos o mas casos confirmados de COVID-19 entre los estudiantes o personal de la escuela en un plazo de 14 días, o bien cuando se advierta una baja en la asistencia de estudiantes o personal debido a casos sospechosos o confirmados de la enfermedad. En estos casos la escuela debe contactar al personal de salud, que determinará qué acciones deben emprenderse: se considera en general que no es necesaria la clausura de la escuela. Una de las estrategias que deben emprenderse es la de trazar los contactos de los contagiados de modo de aplicar a estos tests de COVID-19.

Europa el cierre de las escuelas como factor de disminución de los contagios. De este modo existe un temor de que la apertura de las escuelas al comienzo del año escolar en septiembre, produzca un aumento de los contagios y ponga en peligro a las comunidades<sup>8</sup>.

#### *Propuestas en materia académica y curricular*

En general las guías del Departamento de Educación señalan que el currículum puede sufrir modificaciones en algunos aspectos, como por ejemplo la educación física o música, y que además deben mantenerse en funcionamiento las plataformas de educación remota en el hogar, para estudiantes que por alguna razón deban permanecer aislados. Atendidas las pérdidas de aprendizajes que se produjeron durante el confinamiento, se planifica que las evaluaciones reglamentarias se lleven a cabo en el verano de 2021 para todos los estudiantes que ingresen en septiembre de 2020. Las calificaciones que los estudiantes obtengan en el verano 2020 serán usadas para el paso al siguiente grado, con la posibilidad de que se rindan exámenes para subir esas calificaciones en el otoño 2020.

Asimismo se hace presente que el ánimo el Departamento de Educación es que todos los aspectos del currículum sean impartidos. Sin embargo, debe generarse el espacio para revisiones curriculares para el período 2020-2021 por la propia escuela. En caso de que estas tengan lugar, deben procurar abordar los contenidos perdidos. Se debe planificar volver al currículum normal no más allá del verano de 2021, de manera que los ajustes al currículum deben hacerse al comienzo del año. Dichos ajustes deben hacerse sobre la base de una adecuada medición de las necesidades y brechas que se observen en los pupilos. Finalmente, y considerando la posibilidad de una nueva etapa de encierro de los estudiantes, las escuelas deben tomar las previsiones para implementar educación remota cuando sea necesario.

En cuanto a la educación física y los deportes, las escuelas cuentan con flexibilidad para poder implementar el currículum de acuerdo a sus necesidades y posibilidades. Se deben, con todo, priorizar las actividades en exteriores o en espacios cerrados muy amplios, con las debidas medidas de limpieza de los equipos que se usen.

En cuanto a la **salud mental** de los estudiantes, la guía reconoce que estos pueden estar experimentando diversas emociones a propósito de la pandemia de COVID-19. Para abordar los distintos problemas que esto trae consigo, en tanto respuesta normal a una situación anormal, el Departamento de Educación y el National Health Service (NHS) implementaron un webinar disponible en Youtube<sup>9</sup> y se han diseñado dispositivos de apoyo a los estudiantes en problemas, y de capacitaciones a los profesores. Son las escuelas las que deben coordinar esas necesidades con las instituciones de salud.

#### *Evaluaciones de los establecimientos educacionales*

---

<sup>8</sup> Para más información y opiniones, véase la nota de prensa en *The Guardian* (<http://bcn.cl/2f9nf>)

<sup>9</sup> Véase en <http://bcn.cl/2f947>

Respecto de las inspecciones del gobierno para la medición de los estándares de educación, a través de la Ofsted<sup>10</sup>, se ha dispuesto que los inspectores realicen durante el otoño visitas a una muestra de escuelas con el objetivo de discutir cómo éstas han apoyado el retorno de los estudiantes a las aulas: cabe destacar que estas inspecciones no tendrán consecuencias en la evaluación de las escuelas. Se pretende que el régimen normal de visitas se reestablezca a partir de enero de 2021, de modo de que los padres puedan tener a su disposición la información sobre los resultados y condiciones de las escuelas a tiempo para la toma de las decisiones que les competen. De este modo las tablas de clasificación de las escuelas 2019-2020, quedarán suspendidas, y los datos válidos serán los de 2019.

### III. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

#### A) *Discusión.*

El Ministro de Educación, señor Raúl **Figueroa**, señaló en cuanto a las normas relativas a la repitencia, que se encuentran reguladas en el decreto supremo N° 67, de 2018, en el que se fija la repitencia como una norma excepcional, que finalmente es decidida entre el equipo directivo y que no solo atiende a la calificación del alumno, sino que a una serie de factores, como la asistencia, el logro de aprendizajes y la situación particular de cada estudiante.

Así, la normativa ya permite adecuar las decisiones del establecimiento y la promoción de los estudiantes, por lo que regular legalmente la materia rigidiza dicho ámbito de decisión, atentando contra la autonomía de las comunidades educativas.

El señor José Pablo **Núñez** manifestó respecto del proyecto de ley sobre promoción automática, que es de suma importancia la coherencia de la normativa educacional. En este contexto, el decreto N° 67, de 2018, que define normas mínimas nacionales sobre evaluación, en sus considerandos hace referencia a la Ley general de educación y dentro de las funciones del Consejo Nacional de Educación, debe informar favorablemente las normas sobre promoción.

En cuanto a las normas de evaluación y promoción es importante reconocer la importancia de la institucionalidad del sector educación y permitir que ejerzan sus competencias en aquellas materias que la ley le ha entregado. En este contexto, el decreto 67 sobre evaluación y promoción, dictado siguió esta misma línea de la Ley General de Educación. De hecho en el artículo 53 la letra g) de la ley, señala que, dentro de las funciones del Consejo Nacional de Educación, se encuentra la de informar favorablemente o con observaciones las normas sobre calificación y promoción, dictadas por el Ministerio de Educación.

Además, el Consejo Nacional de Educación, mediante Acuerdo N° 66/2017 de 25 de octubre de 2017, ejecutado mediante resolución exenta N° 298, de 2017, resolvió por unanimidad de los miembros presentes, informar con observaciones el documento "Criterios y normas mínimas nacionales

---

<sup>10</sup> Ofsted, es la Oficina de Estándares en Educación, Servicios y Habilidades para Niños. Se trata de un organismo no ministerial que reporta directamente al parlamento, previa inspección de los servicios educativos. Más información en <http://bcn.cl/2ey6u>.

sobre evaluación, calificación y promoción escolar de alumnos de educación regular en sus niveles básico y medio formación general y diferenciada" señalando en síntesis que:

i) "Se valora la propuesta presentada por tratarse de una actualización necesaria y bien fundamentada, que se ajusta a la LGE, a la ley N° 20.845, y en general, a la normativa educacional vigente..." (Considerando 8°). Por lo tanto este es la normativa actual que rige sobre la materia.

A su vez, hizo mención a artículos importantes del decreto 67, a saber:

*Artículo 4°.- El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.*

*Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.*

*La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.*

*Artículo 5°.- Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.*

*No obstante lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.*

*Artículo 10.- En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.*

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

*Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como*

*tal la participación de los alumnos que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.*

*El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.*

A propósito de este proyecto de ley, un artículo que es de suma relevancia es el artículo 11, el cual establece una excepcionalidad, que permite que en ciertos casos se desarrolle un proceso deliberativo, donde participa el Director del Colegio, los profesores, las familias, y adopten las mejores decisiones para el estudiante, considerando sus condiciones particulares y su trayectoria educativa:

*“Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.*

*Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:*

*a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;*

*b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y*

*c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.*

*El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.*

*La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.*

*Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.”*

Por lo tanto, en opinión del Ejecutivo, estas normas ya satisfacen el interés y la preocupación de los parlamentarios sobre la promoción de los estudiantes y los casos de repitencia. Agregó que el Consejo Nacional de Educación se pronunció favorablemente respecto a la propuesta de

priorización curricular que el Ministerio de Educación presentó para efectos de este año excepcional, recomendó expresamente en el documento:

*“6) Que, en la incertidumbre sobre el futuro inmediato, y las limitaciones para el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje, es necesario contar con marcos de orientación y apoyo que tengan en especial consideración el hecho de que todavía no es posible determinar con precisión el tiempo en el que podrá desarrollarse el año escolar, por lo que es fundamental que se adopten criterios flexibles sobre el plan de estudios y evaluación, que permitan optimizar los procesos académicos, considerando la realidad disímil de los diversos establecimientos educacionales, aspecto que, a juicio de este Consejo, la propuesta cumple a cabalidad.*

*7) Que, en opinión del Consejo es necesario resguardar la coherencia y consistencia de la priorización con su uso e interacción con políticas, regulaciones y otros instrumentos del sistema y comunicar al conjunto de las comunidades educativas y a los padres y apoderados en general, haciéndolo de manera transparente, clara, oportuna y pedagógica. En este sentido, es recomendable que el Ministerio clarifique cuestiones como la aplicación y uso de la priorización en relación con la información de pruebas estandarizadas (SIMCE y ordenación de establecimientos); los mecanismos de ingreso a la educación superior (nueva Prueba de Selección Universitaria, ranking, notas de enseñanza media); la operación del sistema de evaluación docente, la aplicación del decreto de evaluación, calificación y promoción; los mecanismos de reconocimiento de estudios, como el sistema de exámenes libres, y la fiscalización del cumplimiento de normativas en esta materia que pudiera realizar la supervisión del Mineduc y la propia Superintendencia de Educación.”.*

Por lo tanto, de acuerdo a la normativa vigente, y conforme al último pronunciamiento del Consejo Nacional de Educación, sobre la flexibilidad del sistema educativo en las condiciones actuales, son suficientes lo que no requeriría legislar sobre la materia.

La señora María Jesús **Honorato** manifestó en su [presentación](#) que el objetivo fundamental es garantizar el bienestar y el aprendizaje de los estudiantes, para esto es relevante mantenerlos activos. Aprendizaje en el amplio sentido, la evidencia indica que 3 meses de un estudiante sin actividad, equivale a 6 meses en magnitud de brecha de aprendizajes cuando se le compara con un par que se mantuvo activo. Una comunidad educativa es un lugar de bienestar para el estudiante, y el docente es fundamental para lograrlo.

En cuanto a la Priorización Curricular y la selección de objetivos esenciales que permiten dar continuidad al aprendizaje en los niveles superiores, se adscribe a un periodo concreto y acotado en relación a la emergencia sanitaria producto de la pandemia de Covid-19. Se podrá utilizar durante el año 2020 y el 2021, transitando al currículum vigente.

En cuanto al enfoque, es necesario priorizar los aprendizajes, entregando mayor flexibilidad. Como principios destacó la **seguridad**, supeditada por sobre todo al bienestar de los estudiantes y de la comunidad educativa; la **flexibilidad**, criterios flexibles en la Evaluación y el Plan de Estudio que permitan optimizar los procesos educativos y **equidad**, la misión es acortar la brecha de aprendizaje generada.

Ahora bien, para acortar la brecha de aprendizaje surgida y orientar a todos en los aprendizajes esenciales y en el desarrollo integral, incluye todas las asignaturas y especialidades del currículum. En consecuencia, la brecha de aprendizaje se acorta a través de la educación remota, híbrida y presencial en un Plan de Recuperación de Aprendizajes.

En la Etapa 1 se hace una Evaluación Diagnóstica Integral: se toma una prueba de diagnóstico integral que asegure la situación socioemocional de los estudiantes y sus habilidades de lectura y matemáticas. Una opción es tomar la prueba dada por la Agencia de la Calidad, también se puede utilizar “Arma tu evaluación” o generar un diagnóstico del establecimiento. Se debe registrar un porcentaje de logro por estudiante e identificar OA (objetivos de aprendizaje) con bajo logro (de todo el curso y por alumno).

En cuanto a las orientaciones para la implementación curricular, el Plan de Estudio Flexible permite a cada establecimiento la autonomía para ajustar las asignaturas que incorporará en su Plan de Estudio, de la manera más efectiva posible, según su proyecto educativo, cultura, realidad de sus estudiantes, dotación docente e instrucciones de la autoridad sanitaria.

Este nuevo plan y horario tiene carácter transitorio y debe comunicarse a los estudiantes y sus familias. En todos los escenarios, el Plan de Estudios tiene que incluir las asignaturas de lenguaje y matemáticas. Se trata de profundizar en menos asignaturas en vez de dedicarse a varias, con pocas horas. Planificar horarios diferidos por grupos de estudiantes, para profundizar la enseñanza según sus necesidades. Planificar un trabajo con proyectos STEM o STEAM, donde se integren diversas asignaturas y trabajen varios docentes en un mismo horario.

En cuanto a la educación híbrida, se deben identificar las situaciones y contextos de los estudiantes con respecto a su retorno: estudiantes que asistirán de modo presencial y permanentemente a la escuela; estudiantes que asistirán a la escuela durante un tiempo de modo presencial y otro en modalidad remota, y posibilidades de apoyo real de los apoderados al aprendizaje de sus hijos.

Se requiere de la organización de cada establecimiento. Se recomienda generar un equipo de trabajo colaborativo para atender a las diversas realidades, de tal forma de lograr comunicación constantemente con apoderados y estudiantes, documentar, entregar material tanto físico como digital y utilizar todos los recursos a su disposición.

Orientaciones para la evaluación y promoción:

*-Alternativa A:* evaluar formativamente todas las actividades pedagógicas y dar una retroalimentación oportuna. Al término del periodo escolar se transforma el logro en una única calificación, debidamente comunicada a la comunidad escolar.

*-Alternativa B:* durante el proceso de aprendizaje remoto o presencial se repite este ciclo en forma continua; evaluación formativa, retroalimentación y evaluación sumativa.

*-Alternativa C:* evaluar en educación remota solo de manera formativa y al momento de retornar a la educación presencial, integrar la evaluación formativa, retroalimentación y evaluación sumativa.

En cuanto a la evaluación para el aprendizaje, se deben garantizar evaluaciones justas, de calidad y sistemáticas. Se deben brindar múltiples oportunidades de aprendizaje para que cada estudiante. Ofrecer diversas formas e instrumentos para evaluar un mismo aprendizaje. Cuando la evidencia es robusta y confiable, entonces se puede calificar.

Respecto de la promoción, existen criterios que se deben considerar. En el caso de la asistencia, su porcentaje se podrá calcular considerando todas las actividades realizadas por el estudiante tanto de forma remota como la asistencia presencial. El director del establecimiento podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

En el caso de la aprobación de asignaturas, la calificación mínima de aprobación es un 4.0. Esta calificación deberá considerar las actividades de las evaluaciones formativas y sumativas que haya logrado realizar el estudiante. Para el promedio final, solo se consideran las pertenecientes al nuevo plan de estudio y estas deberán tener al menos una calificación del año.

Por último, se le otorga la autonomía al director de tomar la decisión de promoción (decreto 67), y frente a casos de riesgo de repitencia, se evalúa la situación socioemocional. Frente a decisiones pedagógicas, según información recopilada (contactos, progreso, oportunidades, etc.), se crea un comité pedagógico que le ayude a tomar decisiones.

#### *B) Audiencias.*

##### **1. El Presidente del Colegio de Profesores de Chile A.G., señor Mario Aguilar Arévalo.**

El señor **Aguilar** expresó que está de acuerdo en que se regule el tema de la repitencia a nivel legal porque el presente año es anormal, y no puede tratarse con los parámetros de un año habitual.

En consecuencia, el proyecto va en la dirección correcta, no obstante existen asuntos que deben ser perfeccionados. Por ejemplo, cuando se señala que los estudiantes tendrán repetición de las notas del año 2019, pero no regula qué sucede con los estudiantes que reprobaron el año 2019. En ese sentido, hay aspectos que deben mejorarse, pero como criterio de lógica, estimó que establecer la promoción automática es correcto.

Sostuvo que tal vez se podría plantear que no exista repetición el año 2020, con mayor flexibilidad y que sean los consejos de profesores y, no solamente los directivos, quienes adopten las decisiones, por cuanto debería radicar en ellos la decisión por las condiciones de anormalidad.

##### **2. El Profesor Instructor del Área de Psicología Social-Comunitaria de la Facultad de Psicología de la Universidad Alberto Hurtado, señor Nicolás Schongut Grollmus.**

El señor **Schongut** manifestó en su presentación que los establecimientos educacionales cumplen al menos dos funciones. La primera y más obvia, es la educación de niños y niñas, y el desarrollo de habilidades académicas y sociales. Sin embargo, frecuentemente se olvida la segunda función, particularmente en Chile, que es su rol en las redes de cuidados.

Con el comienzo de la pandemia en el territorio nacional, el cierre de los establecimientos educacionales provocó una importante ruptura en las redes de cuidado. Estas tareas han sido reabsorbidas al interior de los hogares, de forma no remunerada y ejercida principalmente por mujeres, y no se han desarrollado políticas adecuadas que asistan al cuidado no remunerado, que se ve sobreexigido durante la pandemia.

Uno de los problemas fundamentales en las medidas y políticas públicas adoptadas por el Ejecutivo en la crisis sanitaria del Covid-19, ha sido que su foco principal ha estado en la productividad económica. El énfasis ha estado en el aumento de camas hospitalarias y respiradores, mientras que las medidas asociadas a la prevención y al cuidado han sido débiles, tardías e ineficientes.

En el caso de niños y niñas, aunque afortunadamente no son parte de la fuerza laboral, su símil a la productividad es el desarrollo de habilidades instrumentales y el rendimiento académico. Por lo tanto, una apertura apresurada de los establecimientos educacionales solo puede percibir dos fines en este contexto: “recuperar” la productividad de niños y niñas en relación con el desempeño académico, pero también reinstalar a los establecimientos educacionales como parte de la red de cuidados, de forma tal de permitir la reinserción de sus cuidadores/as en la fuerza laboral. Vale decir, una política que nuevamente pone al centro la productividad económica por sobre los cuidados de la población.

La reapertura de los distintos establecimientos educacionales en Chile debe tener como criterio principal el cuidado de los niños y niñas que asisten, por sobre el rendimiento académico. La moción respecto a la aprobación automática del año escolar presentada por la diputada Girardi, también pone al centro una lógica de cuidados por sobre una lógica de productividad, en la medida que remueve el componente del desempeño académico de la experiencia escolar durante la pandemia.

Consultado, destacó que se ha instalado una lógica de competencia en el sistema educativo, que se refleja en la prueba de selección universitaria, centrada en un concepto de competencia. Sostuvo que ahora existe una oportunidad para proponer cambios estructurales y reconectar el tejido comunitario y social, compartir esas características es más importante que aprender un ejercicio matemático que en el futuro también podrá aprenderse.

### **3. La Directora del Liceo Aldea Educativa de Rapa Nui, señora Katherine Ringeling León.**

La señora **Ringeling** manifestó que la experiencia de retornar a clases ha sido positiva, pensando que en Rapa Nui, desde el 30 de marzo no se han registrado casos de Covid-19, por lo tanto han podido realizar un retorno seguro a clases. En un comienzo los padres estaban temerosos de que sus hijos regresaran presencialmente al colegio; pero la asistencia ha sido positiva, ya que los niños y niñas necesitaban regresar a clases. Desde el área socioemocional ha sido muy positivo, no obstante tienen pleno conocimiento que la realidad no es la misma que en el continente, por lo tanto es de suma importancia que las comunidades educativas discutan la reapertura caso a caso.

Además, es una oportunidad como desarrollo profesional de lo que implica la comunidad educativa, porque actualmente el sistema continúa siendo centralizado, y se encuentra basado en la calificación. En tal sentido, la pandemia debe ser vista como una oportunidad para cambiar el sistema educacional, ya que todas las comunidades son distintas. La forma de realizar una clase, y ese cambio de paradigma es un desafío para todos, para toda la comunidad propiamente tal. Es necesario cambiar el sistema estructurado que impide desarrollar las habilidades de los niños y niñas.

Consultada, expresó que el valor que le otorgan al docente es de suma importancia en el sistema educativo, lo que se debe rescatar, agregó que articulan lo instrumental con la educación emocional, para que los niños sean felices. Actualmente, el sistema es solamente instrumentalizado y los niños y niñas requieren el desarrollo socioemocional, porque el significado de este año es “incertidumbre”, el valor al aprendizaje es importante.

En cuanto al proyecto de aprobación automática, manifestó que está de acuerdo con esa metodología para los más pequeños, inculcándoles querer aprender por aprender y no por una nota. También se debe trabajar en el cambio del modelo en los docentes, para permitir la flexibilización. Una variable que se debe trabajar es respecto de aquellos niños que no deseen volver al colegio presencialmente, aspecto que es muy importante de abordar.

#### **4. El Presidente del Consejo Nacional de Asistentes de la Educación de Chile (CONAECH), señor Miguel Ángel Arandeda Arandeda.**

Los señores **Araneda** y **Valenzuela** manifestaron en su presentación que el proyecto que dispone la aprobación automática del año escolar 2020, en las condiciones y para los niveles educacionales que indica, en consideración a las circunstancias excepcionales que afectaron a los estudiantes, lo consideran completamente pertinente, sin duda dará tranquilidad absoluta a madres, padres y apoderados, quienes viven con la preocupación de cómo terminará el año para sus hijos.

Por otra parte, la entrega de contenidos educativos a distancia ha sido un proceso completamente irregular, con inexistencia de señal de internet, problemas de señal en una cantidad importante del territorio e inexistencia de computador, tablet o celular. Solo contribuirá a amplificar la brecha de los aprendizajes en los niños de las familias más vulneradas.

Por último, la insistencia del Ministerio de Educación de retomar las clases presenciales puede ser causante de un rebrote con fatales consecuencias. El gobierno debe escuchar. Los niños son sujetos de derecho y como tales no pueden ser considerados un objeto para políticas de ensayo y error.

#### **5. El Vocero de la Coordinadora Nacional de Organizaciones de Trabajadores de Educación Particular Subvencionada (CONATEPAS), señor Eduardo Cisterna Albornoz.**

El señor Cisterna manifestó respecto del proyecto de ley, que no se aprecia con claridad la implementación de casos especiales, como la situación de alumnos que en el año anterior repitieron de curso. Tampoco hay consideraciones especiales para la educación especial y de adultos, que

siempre se dejan al margen de todas las propuestas. Finalmente, se preguntó qué se va a evaluar.

#### **6. El Investigador de la Fundación Nodo XXI, señor Pablo Sandoval Sepúlveda.**

El señor Pablo **Sandoval** inició su [presentación](#) con una descripción de los objetivos inmediatos que desde la Fundación Nodo XXI han identificado como absolutamente prioritarios para el sistema educativo chileno, en el contexto de la emergencia sanitaria que se está enfrentando:

- 1) Contribuir a disminuir los contagios.
- 2) Velar por el bienestar de las personas y sus familias en un sentido integral.
- 3) Mantener y enriquecer los lazos de socialización que la educación provee.
- 4) Contribuir a las redes de solidaridad y abastecimiento.
- 5) Relacionar los aprendizajes regulares con la coyuntura actual.

Estos no son objetivos en abstracto, se inspiran en lo que la propia normativa educacional vigente ya contempla como deberes estatales en materia educativa, en el entendido de que más que nunca en tiempos de emergencia es el Estado el que tiene el deber fundamental de resguardar los derechos de las comunidades educativas y de sus integrantes, cualquiera sea la dependencia del establecimiento, para lo cual deberá disponer todas las medidas necesarias para ello y verificar permanentemente su cumplimiento.

Como se ha dicho, el sistema educativo está llamado hoy a producir certezas, a ponerse en defensa de la vida, en lugar de producir más agobio e incertidumbre. En este sentido, señaló que el proyecto avanza en una dirección correcta, pues se pueden entender en términos generales alineados con estos objetivos.

Asimismo, hay que señalar que intenta suplir un vacío regulatorio evidente, que es comprensible al menos en un primer momento por lo inédito de la situación, pero que a cinco meses desde la suspensión de clases presenciales resulta preocupante. A pesar de los esfuerzos por enfrentar la pandemia de la mejor forma, las preocupaciones principales han estado en cuestiones formales, como la modificación del calendario académico, la discusión sobre la realización o no de evaluaciones estandarizadas, etc.

Hasta hoy, no existe una coordinación sustantiva entre las autoridades de salud y educación para dar una respuesta institucional global a la crisis en materia educativa y eso es grave. La iniciativa legislativa aporta, pero no soluciona el problema de fondo, que sigue siendo la ausencia de una conducción clara por parte del Ministerio de Educación sobre el sistema educacional en pandemia.

Por último, si bien no contraviene abiertamente la normativa educacional, sí es necesario armonizar el articulado que se propone con las atribuciones y facultades que la ley educacional ya contempla y también se deben incorporar supuestos de hecho que no fueron considerados en la redacción.

En relación a la promoción automática y el marco normativo de la promoción escolar, señaló lo siguiente:

a) Ley N° 20.370 General de Educación: Párrafo 2° del Título II. "Calificación, validación y certificación de estudios y licencias de educación básica y media".

b) Decreto N° 67, de 31 de diciembre de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción: define el concepto de "Curso" (artículo 2, letra d) y de "Promoción" (artículo 2, letra e), entre otros. Promoción: "Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media."

*Artículo 10: En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases. Lo que interesa destacar es que la normativa actual ya considera la posibilidad de promover estudiantes que no cumplan los requisitos formales que la ley establece para la aprobación. Así por ejemplo: "El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida, que es 85% (inciso final del artículo 10).*

También el artículo 11 establece que (...) *el director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción (...) para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos (...). Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:*

a) *El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;*

b) *La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y*

c) *Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.*

En cuanto a aspectos para la mejora en el proyecto de promoción automática de estudiantes, señaló que es necesario adecuar de mejor forma la iniciativa al contenido de la normativa educacional vigente en la materia, como el reconocimiento a las atribuciones que ya tiene el director para promover estudiantes que no cumplan los requisitos formales.

La redacción es peligrosamente amplia de algunos conceptos muy relevantes para los procesos de promoción, por ejemplo, cuando se habla de "estudiantes más desaventajados" o sobre los fundamentos pedagógicos de la decisión de no promover a un estudiante, que parecen desatender consideraciones que ya existen en la norma sobre el progreso del

aprendizaje, brechas de aprendizaje, consideraciones de orden socioemocional, entre otras.

Destacó que hay importantes supuestos de hecho que la norma no cubre, en particular, la situación de estudiantes repitentes durante el 2019; de estudiantes de cuarto medio; de estudiantes con necesidades educativas especiales o de educación de adultos, y las particularidades de la promoción para educación básica y para educación media.

**7. La Coordinadora General de la Red de Universidades Unidas por la Infancia, señora Mahia Saracostti Schwartzman, y la Académica del Departamento de Filosofía y del Diplomado en Filosofía e Infancia de la Universidad de Chile y representante de esa Universidad en la Red, señora Isolda Núñez Candia.**

La señora **Saracostti** manifestó que participó en la mesa de expertos para la prevención de la deserción escolar, que convocó el Ministro de Educación. Allí salieron 15 propuestas, algunas de ellas muy importantes para prevenir el abandono y sostener el proceso educativo. Estas apuntan a fortalecer sistemas de detección oportuna de estudiantes en riesgo de exclusión escolar, fortalecer trabajo en red para enfrentar multicausalidad de la exclusión escolar y fortalecer programas existentes de reinserción, reingreso y retención escolar.

Propuso a dicho comité que se diera una señal clara de certidumbre respecto a que este año ningún niño repitiera de curso, considerando que no eran responsable de las dificultades para estudiar en contexto de pandemia. Esta propuesta no fue incluida, por lo tanto, el desafío es evitar con todas las medidas que sean posibles, la deserción durante la pandemia, en particular.

La deserción escolar hace referencia a un año en particular, no implicando necesariamente un abandono definitivo del sistema escolar, no obstante, compromete severamente la trayectoria escolar. América Latina y Chile, en el periodo pre pandemia, presentaban avances relevantes en retención escolar en la enseñanza primaria, produciéndose una situación más compleja en la educación secundaria. Respecto a los motivos de este abandono, si bien son múltiples, se ha destacado que en los países latinoamericanos puede existir una fuerte asociación con la percepción negativa que los jóvenes realizan del sistema educativo.

En este sentido, D'alessandre (2014) pone de relieve que los estudiantes de enseñanza secundaria en ocasiones consideran que el ambiente escolar es violento, que no se sienten motivados, que lo que aprenden no es útil para la vida y que la educación que se ofrece en sus países de residencia es cuestionable. En Chile, en primero medio es el año que más abandonan los estudiantes, por lo que hay que poner atención en ese año en particular.

En el contexto de pandemia, hay tres momentos en los cuales hay que poner atención al riesgo de la deserción, de acuerdo con el Banco Mundial, para Latino América y Chile. En primer lugar, durante este período de escuelas presenciales cerradas, donde la relación entre los educadores y los estudiantes se vuelve más débil. Es, por lo tanto, más fácil perder niños: no todos se conectan como deberían, muchos de ellos ni siquiera no tienen posibilidades de conectividad digital.

En segundo término, existe el riesgo de deserciones apenas las escuelas reabran. Por la experiencia de anteriores aislamientos por desastres naturales, en Chile y en Latino América, se sabe que los niños (y especialmente las niñas) en edad escolar que no van a la escuela durante largos periodos de tiempo tienen muchas menos probabilidades de regresar cuando se reanudan las clases. En tercer lugar, este riesgo se va a ver exacerbado por la crisis económica, que puede llevar a muchas familias a retirar a sus hijos de la escuela.

Varios de los factores asociados al abandono escolar se ven acrecentados durante la crisis sanitaria en Chile, principalmente por la interrupción prolongada de las clases y el confinamiento, ya que se dificulta la mantención del vínculo del establecimiento con sus estudiantes. Por otra parte, los efectos del deterioro socioeconómico que está experimentando el país, que se prolongará por meses o años, puede precarizar la situación de las familias, provocando estrés, angustia y depresión entre los estudiantes o la necesidad de trabajar para cooperar con el ingreso familiar, factores que inciden en el abandono de los estudios.

También es importante destacar que la brecha digital existente en el país, otro rostro más de la desigualdad no permite que todos los estudiantes tengan acceso a una educación a distancia. El Estado no se ha hecho cargo de esta brecha digital y sería tremendamente injusto castigar a los estudiantes por esta razón a través de la medida de repitencia. Los problemas descritos afectan a todos los estudiantes, pero especialmente a quienes viven en contextos vulnerables. Este es un problema multicausal y, por tanto, las respuestas tienen que ser integrales y abordar esta multicausalidad.

Desde la red universidad por la infancia y la cátedra Unesco sobre niñez y juventud, educación y sociedad, están muy preocupados por esta crisis silenciosa que viene con la deserción y, tienen conocimiento, en función de varios estudios previos, que la repitencia aumenta las probabilidades de ausentismo y de deserción escolar. El fracaso o exclusión escolar se entiende como el proceso por el cual el sistema escolar no logra que los estudiantes alcancen ciertos niveles mínimos de escolaridad, experimentando situaciones como la repitencia escolar y la deserción del sistema de forma temporal o definitiva (Valenzuela et. al, 2019). De esta manera, y en base a lo legislado y suscrito en Chile, se entiende que la exclusión escolar implica la vulneración del derecho a la educación que detentan los niños, niñas y jóvenes.

Agregó que en período de pre pandemia, observando de manera integral los procesos de exclusión escolar, la decisión de abandonar la escuela es la etapa final de un proceso de exclusión (Rumberger, 2001), vinculado además a una serie de factores de riesgo de desescolarización como la inasistencia escolar, el rezago escolar, la sobre edad y/o la expulsión. Una serie de datos disponibles refuerzan la preocupación respecto a estos factores de riesgo, desde una lógica de exclusión educativa, y en ello la repetición es un factor de riesgo clave.

En este contexto, la repetición ha sido concebida como un dispositivo remedial y podría ser comprendido como una consecuencia del fracaso académico, la edad, inasistencia a la escuela o por la falta de oportunidades educativas locales (Unesco, 2012). No obstante, desde la literatura científica,

la repetición de grado ha presentado una asociación negativa con el logro de los aprendizajes, demostrando que no contribuye al mejoramiento del rezago escolar (Terigi, 2014; Treviño et al., 2010; Feldman, Atorresi y Mekler, 2013) y genera problemas de ajuste socio-emocional, por ejemplo en las relaciones de pares y la autoestima (Martin, 2011).

Además, tiende a perpetuar la desigualdad socioeconómica y educativa, en vez de reducirla (Agasisti y Cordero, 2016). Por lo anterior, actualmente las políticas se han concentrado en programas para la mejora de la gestión escolar a través del diagnóstico, detección temprana, y apoyo a estudiantes en riesgo pedagógico (Gvirtz y Oría, 2010).

Hizo hincapié en que el decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación, sobre Evaluación, Calificación y Promoción de Escolares, que actualiza la normativa sobre estos temas, tiene dos focos; uno de estos es reducir la repitencia escolar mediante un mayor acompañamiento a los estudiantes. En cuanto a la repitencia, se propone como una medida no automática, sino que excepcional. Reiteró que la repitencia es uno de los más graves flagelos que influye negativamente en las trayectorias de los estudiantes; repetir está asociado a continuar repitiendo y abandonar el sistema escolar, y tiene implicaciones sobre la autoestima general y académica de los estudiantes.

Por lo tanto, pensar en mantener esta repitencia excepcional en un contexto como el que se está viviendo no tiene sentido alguno. Especialmente, porque los niños, niñas y adolescentes no son responsables de lo que ha sucedido, y como Estado no se ha asegurado la conectividad universal, como si lo han hecho países como Uruguay.

En el contexto actual, lo que es relevante es proteger la trayectoria educativa de todos y cada uno de los estudiantes, sostener el vínculo socioeducativo, y el bienestar social y emocional de niños, niñas y adolescentes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Una forma de hacerlo es darles certezas, y la no repitencia es una certeza que evidentemente descomprimirá a las comunidades educativas, dará tranquilidad a estudiantes y familias. La repitencia no es la única ni la mejor alternativa para los estudiantes con dificultades. Generar medidas preventivas de apoyo y la búsqueda de formatos distintos de enseñanza para los estudiantes según sus necesidades es la mejor alternativa para apoyar el desarrollo académico y el bienestar de los estudiantes de largo plazo. Esa debiera ser la tarea para el 2021. Ahora, la tarea prioritaria es cuidar su salud mental, psicológica y su bienestar social.

En cuanto a la promoción académica, quizás sea más útil separar el análisis entre los niveles educativos. En el caso de los estudiantes de educación pre-básica y básica, el tema puede ser más fácil de resolver, repitiendo el promedio de notas del año anterior, o transformando la evaluación formativa en evaluación sumativa, hay algunas escuelas que lo están haciendo, a través de un protocolo claro, transparente y participativo. Esto porque con una adecuada readecuación curricular el 2021, y considerando que los contenidos son los mismos, año a año, a los que se va agregando profundidad y complejidad.

El mensaje de las autoridades tiene que ser claro para permitir descomprimir a las escuelas: hay tiempo. El proceso educacional formal es

de muy largo plazo y afortunadamente Chile cuenta con la capacidad para garantizar universalmente el derecho a la educación por 13 años, y posee tasas de retención escolar muy altas, en particular en la educación básica. Chile tiene un régimen de jornada escolar completa. Todo lo anterior implica que hay tiempo. Por lo pronto, hay tiempo más que suficiente para compensar cualquier “atraso” que esta interrupción pudiera producir. Hay que mirar la educación con más perspectiva: nada escrito en el currículum es tan urgente de aprender como para estresarse y estresar a los niños; ni para obsesionarse por cumplir metas y plazos.

Hay estudios que muestran que trabajar el compromiso escolar afectivo (sentir un vínculo afectivo profundo), en la educación básica, traerá mayor compromiso cognitivo posterior y promoverá la retención escolar. Así, en la etapa escolar básica y en la prebásica, sostener el proceso educacional contribuye al bienestar emocional y psicosocial de los niños, al dotarlo de propósito y significado. En definitiva, lo más importante en este período, luego del cuidado de la salud, es asegurar el bienestar psicológico, emocional y social de los niños y sus familias.

En el caso de los estudiantes de educación media, donde se sabe que las notas son relevantes, por ejemplo, como criterio de acceso a la educación superior, es importante que se busque siempre reducir la posibilidad de perjudicarlos. Se puede poner el promedio del año pasado, o el del anterior. En el caso de cuarto medio, hay escuelas que están promediando los tres años anteriores y dándole una ponderación, además solicitan una tarea o ensayo este año y también le dan una ponderación. Un protocolo de promoción académico consensuado, transparente participativo y flexible a las realidades de cada comunidad académica puede ser una buena solución.

Sostuvo que es fundamental incluir el derecho a ser escuchado de la convención internacional de los Derechos de la Niñez, donde en particular en su artículo 12 se establece que los Estados Parte deben garantizar al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que lo afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones en función de su edad y madurez. Es importante aplicar esta orientación respecto a la situación de algunos estudiantes que prefieran repetir

En el decreto 71 se dice que los estudiantes con requisitos de calificaciones y asistencia para ser promovidos de curso no repetirán automáticamente, sino que pasarán a estar “en situación de riesgo de repitencia”. Luego, habrá un proceso de análisis en que participe el equipo directivo, docentes y otros profesionales para tomar una decisión respecto de si el alumno es promovido o repite de curso. Ese mismo equipo, por solicitud del estudiante y su familia, podría activarse. Lo importante es no sólo considerar el interés superior del niño, sino también aplicar el derecho de los niños a ser escuchados.

Por último, manifestó que el principio central en la base de la promoción automática siempre debe ser el interés superior del niño. Las brechas de desigualdad han aparecido producto de la pandemia, no ha sido el Estado el que ha podido sostener los procesos educativos, por la falta de conectividad y han aparecido modalidades por parte de la sociedad civil, quienes con sus propios recursos, han contribuido.

La señora Isolda **Nuñez** se refirió al proyecto de promoción automática de estudiantes de establecimientos de educación general básica y enseñanza media. Sostuvo que la medida propuesta responde a la protección sobre el artículo 28 de la Convención de los Derechos de NNJ, que garantiza el derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes, y señala que deben tomarse las medidas apropiadas para lograrlo.

En ese sentido, entrega certezas fundamentales a esta altura del año escolar, dado que muchos establecimientos que han logrado seguir desarrollando un proceso de enseñanza a distancia, ya entraron en el período del “segundo semestre”. Es decir, ha transcurrido medio año de trabajo escolar y los estudiantes no cuentan con calificaciones ni criterios que les permitan saber cuál es su situación respecto de la posible promoción o aprobación del año 2020.

Por ello, más allá de otros argumentos, interesa defender la necesidad de la participación que deben tener en la definición de los mecanismos por medio de los cuales se defina esa aprobación. Es importante enfatizar que en el cierre del año escolar 2019 hubo algunas irregularidades vividas por algunos estudiantes, en el marco del proceso de movilización y demandas sociales iniciado en octubre.

Muchos jóvenes secundarios no solo participaron de la movilización nacional, sino también al interior de sus establecimientos, por demandas en relación a la infraestructura y política educativa de los mismos. En ese contexto, el segundo semestre no se desarrolló en todas las instituciones con regularidad y se produjo el cierre anticipado del año escolar en algunos, que significó algunas decisiones arbitrarias de las autoridades escolares impuestas a estudiantes, tomas de examen con aviso mínimo, fijación de notas sin mayor diálogo con los jóvenes.

Finalizó expresando que es fundamental que se entienda la relevancia y urgencia de considerar la participación de niñas, niños y jóvenes, a nivel de organización estudiantil, en la construcción de criterios para definir cómo aprobar el año escolar. Probablemente un diálogo enriquecido se dará entre el Consejo de Profesores (y no la dirección de los establecimientos) y la organización estudiantil y, de ser necesario, con los apoderados que tienen a cargo su cuidado y crianza.

#### **8. El Profesor del Departamento de Estudios Pedagógicos de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, señor José Miguel Olave Astorga.**

El señor **Olave** manifestó que en la actual pandemia que vive el país, el Ministerio de Educación decretó la suspensión de clases dada la emergencia sanitaria que experimenta el país. Esta situación obliga a todos los establecimientos del país a tomar medidas sobre una educación de emergencia. Dadas las condiciones de desigualdad y segregación educativa que vive nuestro sistema educativo (Bellei, 2015), la reacción de los establecimientos educacionales ha estado condicionada a esta realidad estructural. En otras palabras, cada sostenedor se ha tenido que adecuar con los recursos que se dispone.

A mayor abundamiento, es posible citar algunos informes recientes que evalúan la situación desde distintas miradas, por ejemplo, desde el informe miradas “Docencia durante la crisis sanitaria: La mirada de los

docentes” (mayo, 2020). Entre otros datos recogidos de los docentes consultados, el 62% de ellos se comunica regularmente con sus estudiantes; en el caso de docentes del sistema municipal público, sólo llegan a un 30%. En el mismo informe se reporta que el 63% no posee acceso a internet, y las vías de comunicación son mediante guías, o sistemas de mensajería de texto. Toda esta falta de acceso empobrece el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Por último, consignó que, desde el mismo informe, sólo el 49% de los docentes expresa tener certeza de que sus estudiantes están aprendiendo, lo cual quita validez a todo proceso de calificación. En otro informe elaborado por Educación 2020, se cita la voz de los estudiantes, en el cual sorprende que el 86% de los estudiantes declara no tener condiciones físicas ni emocionales para mantenerse conectado con las actividades escolares.

Todo este contexto se puede resumir en que desde cifras del Ministerio de Educación, se estima que ya se cuentan 185.000 estudiantes en retiro y que esta cifra podría llegar a 265.000. Esta cifra es muy preocupante, porque el camino del abandono escolar, es decir, no volver al colegio sucede precisamente en esta etapa de retiro de los estudiantes.

Estimó que es necesario fortalecer la legislación para no dejar a las escuelas resolviendo de manera discrecional un problema que involucra al Estado de Chile, como es entregar garantías para cumplir con el derecho a una educación para todas y todos los niños, niñas y jóvenes del país. Sin embargo, asegurar es también enriquecer las condiciones de operación de las escuelas, para asegurar y aumentar los estándares de calidad en los procesos pedagógicos actuales.

En segundo lugar, se requiere entregar mayores apoyos para generar condiciones de un retorno seguro a clases, especialmente en el tema de infraestructura, para dar cumplimiento a los estándares de salud que sugiere la Organización Mundial de la Salud.

Además es de vital importancia dar seguridad y claridad sobre algunos aspectos claves en las condiciones de emergencia que se viven. Tal como señala el Informe OEI-OCDE, 2020, que precisa dar claridad sobre las evaluaciones y la aprobación de los cursos 2020 en estado de emergencia sanitaria. En particular, la promoción automática resguarda, y entrega un alto grado de claridad y tranquilidad sobre la situación académica de los estudiantes, recordando que entre los factores más importantes del retiro y abandono escolar, está la autoestima académica.

En este sentido, se debe avanzar hacia una práctica de Evaluación Formativa, tal como se señala en actual decreto de promoción, calificación y evaluación (decreto 67, de 2018). Evaluar formativamente permite asumir que los docentes se pueden abocar a recoger evidencias de aprendizaje para una evaluación diagnóstica de aprendizajes y una contención socioemocional de sus estudiantes.

Como experto, consideró que no están las condiciones para la calificación de los estudiantes, ya que es evidente que favorecería a algunos en desmedro de otros. La promoción automática favorece continuar con procesos que ya han generado los equipos docentes de cada escuela, procesos de evaluación formativa, que permitan ayudar a contener, y re planificar acciones pedagógicas, considerando los años 2020 y 2021, tal

como lo ha solicitado la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación en el documento de priorización curricular (<https://www.curriculumnacional.cl/614/w3-article-178042.html>).

Finalmente, destacó que siguiendo las recomendaciones nacionales e internacionales señaladas, la moción avanza en entregar recursos a las escuelas para desarrollar capacidades profesionales, no sólo en el ámbito del currículum y la evaluación, sino también de contención emocional y de normativas sanitarias que tendrán que manejar en un futuro regreso a clases presenciales los docentes. Por lo tanto, la recomendación es hacer cumplir la ley de Desarrollo Profesional Docente (N° 20.093, de 2016) que garantiza el derecho a la formación continua para los docentes, y que en estas condiciones se hacen mayormente necesarias.

#### **9. La Directora de la Escuela Provincia de Arauco de Cerro Navia, señora Úrsula Araya Parraguez.**

La señora **Araya** expresó que es Directora de la Escuela Provincia de Arauco de Cerro Navia, la cual es sumamente vulnerable, más aún en tiempos de pandemia, y producto de la propagación del Covid-19, especialmente cuando más de 3,6 millones de estudiantes se encuentran desde marzo con clases presenciales suspendidas. Sostuvo que en momentos es que la crisis sanitaria ha profundizado los problemas sociales, económicos y de acceso de un gran número de estudiantes chilenos, la gestión educativa por parte del Estado, cobra aún más relevancia.

Manifestó que la promoción escolar debe extenderse para todos los niveles y modalidades desde 1° básico a IV año medio. Los estudiantes podrán, sí así lo estiman, previa carta a la Dirección y de esta al Consejo de Profesores, acceder a instancias de evaluación formativa que se traduzca en calificación, a fin de mejorar su rendimiento 2019 o en su defecto, mantener promedios de notas que se haya alcanzado a distancia 2020.

Los estudiantes pertenecientes a Programa de Integración Escolar (PIE) o grupos de apoyo pedagógico, deberán contar con todos los apoyos y especialidades, independiente de su promoción, a fin de garantizar el acceso equitativo a oportunidades de aprendizaje y desarrollo integral.

Los estudiantes de modalidad técnica profesional, III y IV medios, deberán contar con apoyos e instancias de formación práctica remota con mayor carga horaria para sus efectos formativos, resguardando, por parte de sostenedores y equipos directivos y docentes, la prioridad en cuanto al uso de tiempos y recursos para la adquisición de sus especialidades.

Por último, destacó que la capacidad de promover a los estudiantes de manera universal es necesario, porque no han tenido posibilidad de desarrollar sus aprendizajes, en escuelas con problemas en infraestructura, los profesores han adaptado el aprendizaje a sus alumnos, no obstante, ha sido compleja la adaptación en cuanto a la conectividad, porque dependen del acceso de los apoderados que se lo pueden permitir. Muchos no cuentan con datos móviles para navegar por problemas económicos, y el estudio queda supeditado a otros factores. Por eso, hoy no cabe la pertinencia para evaluar a un estudiante.

Son los padres o adultos responsables quienes deben velar para entregar acceso a la educación. Aseveró que la moción es necesaria y

evitará la estigmatización de los estudiantes, más aún de los sectores más vulnerables. El Estado ha fallado y las respuestas y mecanismos no incluyen la conectividad, por lo que no hay posibilidad de lograr clases sincronizadas.

#### **10. La Directora Ejecutiva de la "Fundación Súmate" del Hogar de Cristo, señora Liliana Cortés Rojas.**

La señora **Cortés** se refirió en su presentación al contexto educativo, señalando que en Chile existen más de 1.200.000 mil estudiantes en enseñanza básica y media, y 187.000 mil niños, niñas y jóvenes (NNJ) han quedado excluidos del sistema educativo, según cifras del Ministerio de Educación (Medición de la exclusión educativa en Chile, 2020). Según esos datos, la exclusión educativa para el 2020 podría llegar a los 80.000.

Según Unesco (2020) actualmente el 89% de la población en edad escolar en el mundo no asiste a la escuela por contexto de pandemia. Para Unesco es vital atender las variables que inciden en la exclusión educativa, ya que según sus proyecciones el mundo podría retroceder más de 20 años en materia de aprendizajes de NNJ que son excluidos del sistema.

Agregó que valoran la importancia de visibilizar el proceso de promoción de estudiantes como un debate público, necesario y urgente. Es preferible la promoción automática antes que el cierre anticipado del año escolar. A su vez, el proyecto considera los esfuerzos y aprendizajes a distancia realizados durante el 2020 por los estudiantes y sus familias, pese a las dificultades y desigualdades que evidencia la pandemia. El proyecto establece una mirada a mediano plazo que permite adecuar de manera positiva los contenidos 2020 y 2021, incorpora a las comunidades educativas como eje principal del proceso pedagógico, y también atiende el contexto de estudiantes en enseñanza media que requieren de un promedio de notas para NEM y Ranking.

Por otro lado, el proyecto debe asegurar la continuidad del año escolar aun cuando la promoción sea automática, evitando el cierre anticipado. Es necesario continuar con el desarrollo pedagógico de los estudiantes, permitiendo fortalecer aprendizajes y monitorear de manera constante su participación, evitando así factores de exclusión educativa. Se deben asegurar condiciones de financiamiento y conectividad para continuar con el proceso pedagógico y monitoreo de los NNJ.

Finalmente afirmó que es de vital importancia continuar con la interacción entre pares, manteniendo el sentido de comunidad de forma remota/no presencial. Las comunidades deben priorizar el plan de aprendizajes 2020-2021 evidenciando a las familias que "no es un año perdido", y para su implementación se sugiere que equipos técnicos de los Departamentos Provinciales de Educación profundicen con equipos educativos en el conocimiento y apropiación del decreto de Evaluación y Promoción (decreto N° 67).

**11. El Presidente Nacional de la Asociación Nacional de Padres y Apoderados de los Colegios FIDE (ANAPAF), señor Ricardo Salinas Sepúlveda, acompañado de la representante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señora Sandra Quezada y de la Región de Antofagasta, sede Calama, señora Elvira Cortés.**

El señor **Salinas** señaló respecto del proyecto de ley sobre promoción automática, hoy los colegios se deben regir por el decreto 67, donde la repitencia es un caso excepcional, por tanto, estimó que es materia legislada. Siempre será bienvenido no agregar más carga socioemocional a los NNA como sería una repitencia, pero también estiman en el criterio y profesionalismo de los actores de la educación, en la flexibilidad que se recomienda hoy desde la autoridad y con eso debiera primar una promoción con el menor daño posible.

La señora **Quezada** expresó que está de acuerdo con el proyecto de ley sobre promoción automática, porque no se está evaluando cuantitativamente, por lo que deben adecuarse las notas. Afirmó que como padres y apoderados todos los niños deben ser promovidos este año 2020.

**12. El Presidente de la Asociación Metropolitana de Padres y Apoderados (AMDEPA Chile), señor Eduardo Catalán Contreras, acompañado de la apoderada, señora Ana Arce.**

La señora **Arce** manifestó que el discurso público actual del país transmite que se requiere construir una cultura con sentido de comunidad, respeto por las personas y el bien común, y las capacidades necesarias para vivir una democracia participativa. Respecto a esto, en el ámbito de la educación, se han generado espacios que facilitan la participación de los distintos actores educativos. Sin embargo, a pesar de existir estas instancias, aún falta que estos espacios se transformen en espacios genuinos de participación, en donde se considere a sus participantes sujetos de derechos, de deberes y responsabilidades, y donde cada actor cuente con las habilidades requeridas para actuar como ciudadanos democráticos (La escuela como espacio de participación democrática, Cristina Sepúlveda y Ana María Valdés, basado en documento de M. Teresa Rodas (2003), 2008).

Hizo hincapié de la importancia que los padres y apoderados estén presentes en la elaboración de los proyectos que levantarán las escuelas para optimizar los tiempos en el momento que se elaboren los planes cuando lo realicen los sostenedores, porque al ser una nueva instancia presentada para las familias, retrasarán para llegar a resultados óptimos.

En cuanto al boletín 13.661-04, sugirió que se debe resguardar que las familias que se acojan a la posibilidad de que sus hijas/os repitan el año de manera voluntaria no vean en riesgo su permanencia en el establecimiento por pérdida de matrícula para el año 2021.

**13. El Dirigente estudiantil de la “Agrupación Nuevo Chile”, señor Sergio Neira Cáceres.**

El señor **Neira** manifestó que los alumnos del país han tenido problemas para poder educarse en el contexto de cuarentena. Una universidad prestigiosa como Harvard hizo una encuesta que reveló que, en el mejor de los casos, las clases *online* cumplen con una fracción de lo que se aprendería en clases presenciales. Según el Mineduc, el 40% de los

estudiantes no puede recibir clases online como corresponde, ya sea por falta de internet o de computadores.

Con estos datos, se puede concluir que los estudiantes no tuvieron ni cerca la educación de deberían haber obtenido este año, con lo cual los alumnos de estas generaciones han sido perjudicados en materia de aprendizaje, sin embargo, en el ámbito de las notas, es posible tanto que suban artificialmente como que bajen por falta de preparación. Como agrupación creen que no se debe perjudicar a los alumnos por las circunstancias que se han ocasionado por el Covid-19. Es muy probable que muchos alumnos sean perjudicados por no poder tener clases online correctamente o por otras circunstancias, sin embargo, el no hacer clases significaría un daño mucho mayor, más sin incentivos. Están en contra de este proyecto ya que puede haber estudiantes que se han esforzado este año para subir sus promedios, con lo cual se los estaría perjudicando con una promoción obligatoria.

En conclusión, los estudiantes del país han obtenido en el mejor de los casos, una fracción de la educación deseada para este año 2020, el 40% de los estudiantes no puede tomar clases online correctamente, con lo cual corren el riesgo de ser perjudicados en sus NEM y prueba de transición. Si se le quita el incentivo a la gente para seguir estudiando, no se logrará ni siquiera compensar la educación que ya se ha perdido. En el único caso en el que estarían de acuerdo con el proyecto, es que fuera un caso a caso para los más perjudicados y voluntario, no obligatorio.

#### **14. La Presidenta de la Coordinadora de Padres y Apoderados por el Derecho a la Educación (CORPADE), señora Dafne Concha Ferrando.**

La señora **Concha** manifestó que como Corpade están absolutamente de acuerdo en que dado que la situación de suspensión de actividades presenciales fue ajena a la voluntad de los estudiantes, sus familias y sus comunidades, que las condiciones materiales de cada niño, niña y adolescente es distinta frente al proceso a distancia y en línea, que devela la cruda realidad de la segregación escolar y la inequidad del sistema socio-educativo, en tanto se suman políticas públicas que se aplican sin dar las garantías para el proceso de enseñanza aprendizaje para todos y en vez de generar igualdad de oportunidades se aumentan las brechas educativas y se acrecientan flagelos como la deserción escolar, es imposible realizar un proceso evaluativo general para el año 2020.

Por lo tanto, consideró que lo más adecuado, estando en esta situación de excepción, es la promoción automática y que las notas sean las del año 2019 es razonable, salvo los casos en que hubo repitencia, en los que debería al menos ser el del año aprobado anterior. Una consideración especial debería hacerse también para las postulaciones a becas, que tienen plazos, necesitan acreditación de los promedios ya sea para su renovación o adquisición, y se hacen en estos meses. También les parece razonable tener la posibilidad de apelar ante el consejo de profesores por la repitencia 2020, siendo este un acto voluntario de cada familia.

Este proceso debe realizarse pensando también en los distintos sistemas educativos, general, especial y de adultos, y debe considerar las particularidades de los sectores técnico profesional, en el cual, además habría que pensar en un tiempo adicional que incorpore a los contenidos

programáticos los elementos prácticos que ellos necesitan adquirir, lo que es esencialmente presencial, por lo que debería revisarse para que pueda ser incluido en el proceso posterior.

Finalmente, manifestó que está más de acuerdo con la nuclearización de los contenidos que con la priorización de los contenidos, porque le parece más integral lo primero y, por lo tanto, más enriquecedor para el desafío 2021.

#### **15. La Presidenta y Vocera del Movimiento “Con Mis Hijos No Te Metas”, señora Ingrid Bohn Flores.**

La señora **Bohn** manifestó en su presentación que su movimiento acoge a una diversidad de padres, apoderados y familias a lo largo de Chile. También hizo presente decir que es representante de los padres en el Cosoc, al igual que otras organizaciones que han expuesto anteriormente.

Manifestó su disconformidad con el proyecto que plantea la promoción automática de los alumnos, el cual demuestra que quienes lo firman le otorgan un nulo valor al trabajo realizado por los profesores durante este tiempo, cada docente que se ha reinventado para entregar los conocimientos de una manera diferente, ha usado nuevas técnicas para mantener a sus alumnos motivados e interesados en seguir aprendiendo este año, y se ha preocupado cada día de estar en contacto con las familias para hacer llegar los contenidos de manera escrita, *online* o por guías, está invisibilizado en esta iniciativa.

Al parecer quienes crearon este proyecto no pensaron tampoco en las familias que han visto cada día a sus hijos esforzarse por aprender de una manera remota y a distancia lo que pueden y necesitan para aprobar este año, con la confianza que han avanzado y que no es un año perdido o reglado, sino que en este, año por difícil que ha sido, también han podido ver su mérito reflejado en los resultados escolares. Todos los alumnos tienen el derecho a aprender no sólo contenidos en su vida escolar sino también a desarrollar otras habilidades como la empatía, la sociabilidad, la resiliencia, etc. Este año, a pesar del confinamiento han visto cómo sus hijos se han ayudado unos a otros a través de los medios que permite la conectividad con tareas, compartiendo clases con aquellos que no han podido estar por alguna razón un día conectados, con trabajos, y desarrollando de una manera desconocida el interés por el aprendizaje, en esto ha sido clave también cada familia que lucha por un futuro mejor para sus hijos.

Pero con mucha pena y molestia ven hoy como una iniciativa de ley quiere tirar por la borda todos estos meses de entrega, de esfuerzo, de sacrificio de quienes con mucho compromiso han adaptados sus vidas por esta crisis sanitaria para apoyar a sus niños, niñas y adolescentes en esta educación remota. Manifestó que no pueden quedarse callados cuando ven que un pequeño grupo de diputados les quiere arrebatar todo lo avanzado a pesar de lo complejo de esta situación. Sostuvo que cree que la labor del parlamento es buscar iniciativas que apoyen a las familias, a los profesores, y a los establecimientos educacionales a terminar este año con flexibilidad y nuevas herramientas, no borrando todo el esfuerzo, sacrificio y compromiso realizado.

Se refirió al boletín N° 13.661-04 respecto al traspaso directo de curso de los estudiantes. Concordó en que los cuartos medios merecen un trato

especial, al igual que aquellos alumnos de comunidades que se esforzaron enormemente por tener una regularidad en sus clases, donde sus profesores están haciendo profesionalmente un tremendo apoyo para los estudiantes, pero eso es una ínfima parte de los alumnos que han tenido una conectividad al 100%.

#### **16. La Directora del Centro de Investigación para la Educación Inclusiva, señora Verónica López.**

La señora **López** manifestó en su presentación que a casi cinco meses del comienzo de suspensión de clases a partir de la crisis sanitaria producto del coronavirus, el Gobierno ha instalado la discusión en torno a las condiciones para un retorno a clases seguro argumentando los efectos negativos del cierre de las escuelas. Esto ha generado amplio debate público tanto sobre el cuestionamiento de la viabilidad de los protocolos diseñados por el Ministerio de Educación, así como una discusión profunda sobre la estabilización, continuidad y proyección del quehacer pedagógico para el bienestar de las comunidades educativas.

En este marco, los países a lo largo del mundo han optado por diversas acciones, siendo una de ellas la promoción automática de los estudiantes. Esta propuesta fue recogida por un grupo de parlamentarios quienes presentaron un proyecto de ley para mitigar los efectos que está teniendo en la educación chilena la pandemia del Covid-19, en particular lo referido a la deserción en los establecimientos educacionales más vulnerables del país, discusión que a su vez se enmarca en la discusión sobre un posible retorno a clases.

El proyecto en cuestión es valioso en tanto, dado el contexto de la crisis sanitaria, las comunidades educativas requieren medidas que les permita flexibilizar, entre otras cosas, el currículum y las evaluaciones escolares. En ese sentido, la fundamentación del proyecto recoge una de las sugerencias realizadas en conjunto con la Mesa Social Covid19 (2020), la cual planteaba como sugerencia de acción a nivel macro “elaborar indicaciones al decreto 67 de evaluación escolar para permitir la flexibilización de las evaluaciones que derivan en calificaciones, y proponer criterios de promoción en base a evaluaciones formativas (hay interesantes experiencias de evaluación sin notas en el sistema escolar)” (p. 17). Si bien no se hace mención directa de la promoción, lo propuesto por esta mesa amplia de académicos, académicas e investigadores/as en educación está en la misma línea de los principios y propósitos de este proyecto de ley.

En cuanto a la repitencia escolar, para comprender la propuesta de promoción, es necesario comprender su antítesis: la repitencia. Diversos estudios dan cuenta cómo la repitencia aumenta las brechas de los sistemas escolares, siendo un factor predictor importante de la deserción. Tener bajas calificaciones o la inasistencia crónica a clases son elementos predictores de la repitencia, la cual afecta el compromiso con el aprendizaje de los estudiantes y, con ello, la posibilidad de desertar. Estas son las dimensiones e indicadores que recogen las políticas educativas en Chile y el mundo al momento de hablar sobre trayectorias escolares o sistemas de alerta temprana.

Considerando el temprano diagnóstico respecto a la disponibilidad de dispositivos, así como la poca conectividad a internet de los estudiantes y

sus familias, a cinco meses de iniciada la pandemia en Chile, sería esperable que hubiera una política que avanzara y garantizara la conectividad para disminuir las brechas digitales entre los estudiantes. Desde su perspectiva, estas medidas han sido insuficientes, por lo tanto, es pertinente la pregunta de si se puede evaluar y no promover a un estudiante que no cuenta con las condiciones que el Estado no ha podido garantizar para su proceso de enseñanza y aprendizaje.

Si bien es cierto que Chile ha hecho esfuerzos a través de iniciativas como las Becas TIC de JUNAEB, estos esfuerzos han sido muy focalizados y a todas luces insuficientes. Siguiendo la evidencia y experiencia internacional, como Estado se debería avanzar a una política universal o de amplio espectro en conectividad digital, que asegure las condiciones para la educación remota, de tal manera no exponer a los estudiantes a posibles contagios. Así lo han expresado en el documento “Ante anuncio de retorno gradual a clases” (Centro de Investigación para la Educación Inclusiva, 2020).

En este documento sostienen que como no existe una política universal que garantice el acceso a la conectividad digital, y con ello a la educación remota, se ven afectados los principios de justicia educacional (Moyano & Bernasconi, 2019). Por lo tanto, es necesario planificar políticas públicas de emergencia con criterios de inclusión y justicia educacional. No se puede evaluar y promover -o no- a estudiantes con el nivel de diferencias que han podido observar, investigar y vivir durante los últimos meses.

Como comentarios específicos al proyecto de ley, señaló que a nivel general, el proyecto de ley en cuestión es pertinente como propuesta, pues permite disminuir una barrera importante para la educación inclusiva: la repitencia, predictor de deserción escolar y que contribuye a un menor bienestar y mayor malestar en la escuela.

Es positivo, además, en tanto sigue la línea de bajar las presiones producto de las políticas de rendición de cuentas, aumentando los apoyos. En esta línea es necesario complementar esta iniciativa legal con garantías estatales de mayor conectividad digital, además de gestar dispositivos de apoyo a mejorar el vínculo (digital y emocional) entre profesores y estudiantes, que es uno de los factores que más contribuye a que el estudiante no interrumpa su trayectoria educativa.

En cuanto a ciertos aspectos específicos del proyecto, estuvo de acuerdo con la flexibilidad y voluntariedad, ya sea para solicitud (voluntaria) de calificaciones año 2020, que no serán menores a las del 2019; el plan de readecuación de aprendizajes, con planes específicos para estudiantes desaventajados, con participación activa en la discusión por parte de los docentes, y la solicitud de no promoción automática.

Asimismo, apoya la posibilidad de que la evaluación formativa pueda ser (voluntariamente) calificada. Este elemento debe revisarse en tanto la Priorización Curricular presentada por el Mineduc prioriza calificaciones para las asignaturas de Lenguaje y Matemáticas, lo que puede ir en desmedro de aquellos estudiantes con talentos no matemáticos ni lingüísticos, sino artísticos, deportivos u otros similares.

Por otro lado, se sugiere tener una consideración especial para los estudiantes de cuarto medio, debido a la transición que se encuentran entre el sistema escolar y el nivel superior.

En medio del debate por este y otros proyectos de ley, el Ministro de Educación ha planteado que es innecesaria la promoción automática ya que el decreto 67 sería suficiente, que rigidizaría el sistema escolar y que atentaría contra la autonomía de las comunidades escolares. Al respecto, afirmó que les parece que es necesario considerar que el decreto 67, que establece por primera vez que la repitencia es una medida de excepcionalidad, entró en fase de implementación recién en marzo 2020. Por lo tanto, en la práctica, no están las condiciones para su implementación ni tampoco existen los establecimientos escolares de experiencias previas de implementaciones de este tipo.

Por lo tanto, ante la poca -casi nula- experiencia en la implementación del decreto 67, y considerando la abundancia de una cultura de repitencia escolar focalizada en estudiantes de escuelas ubicadas en sectores de alta vulnerabilidad escolar, sostuvo que es incierta su implementación con pertinencia cultural en el escenario actual.

En síntesis, la promoción automática permite disminuir una barrera importante para la educación inclusiva: la repitencia, predictor de deserción escolar y que además contribuye a un menor bienestar o mayor malestar en la escuela. Es necesario complementar este proyecto de ley con el avance en garantías estatales sobre conectividad digital para los estudiantes y sus familias, además de gestar dispositivos de apoyo a mejorar el vínculo (digital y emocional) entre profesores y estudiantes.

Existe poca evidencia respecto del uso e implementación del decreto 67, de 2018, y una cultura escolar de alta repitencia en sectores vulnerables, que hace incierta su implementación con pertinencia cultural en el escenario actual. El contexto de crisis sanitaria requiere rutas claras, estables y rápidas para las comunidades educativas, bajo los principios de justicia educacional, flexibilidad, apoyo y participación.

Como conclusión, expresó que era imposible prever los efectos para el sistema escolar producto de la pandemia. Reconoció tanto los esfuerzos del Gobierno como de las comunidades educativas por dar una respuesta a las distintas dificultades que se presentan. Todos quisieran tener las escuelas funcionando, encontrándose, aprendiendo juntos. No obstante, la crisis sanitaria plantea un problema ético y filosófico respecto al cuidado.

Basado en la experiencia de otros países, es de conocimiento que el retorno a clases genera potenciales rebrotes de la pandemia, los cuales afectan de manera diferente a los distintos grupos socioeconómicos de Chile. Esto desafía -hoy más que nunca- a preguntarse sobre las condiciones de justicia social a partir de las cuales se toman decisiones en política educativa.

La pandemia ha hecho muy visible las grandes inequidades del sistema educativo, a lo que se han sumado las inequidades producto de la conectividad digital. En esta materia, se podría como país estar haciendo algo distinto. Si bien se agradece el esfuerzo del Ministerio de Educación por establecer condiciones apropiadas para un retorno a clases seguro, la insistencia con la cual se ha posicionado el retorno a clases y la falta de iniciativas que se hagan cargo de las brechas identificadas hacen muy difícil

para las comunidades educativas y la sociedad en general retomar la actividad pedagógica presencial.

Por lo tanto, ante este escenario, es relevante establecer rutas, reglas claras y prontas a las escuelas, bajo los principios de la justicia educacional, la flexibilidad, el apoyo y la participación. Calificar y promover al que más va a rendir, en realidad es premiar al que más condiciones tiene. La opción que queda: la promoción automática, como ya lo han hecho otros países, entre ellos España, Italia o Bolivia.

Las justificaciones que se están dando para volver a clases son las mismas que se deberían utilizar para fundamentar la necesidad de no hacerlo y la pertinencia de medidas de justicia educacional como la promoción automática excepcional por este año.

#### **17. La representante de la Confederación de Padres y Apoderados de Colegios Particulares Subvencionados (Confepa), señora Patricia Fernández.**

Como padres y apoderados de colegios particulares subvencionados hicieron presente su profunda preocupación ante el proyecto de ley que tiene como objetivo la promoción automática de los alumnos. Como padres conocen de sobra todas las dificultades que la pandemia ha traído a sus hogares y a la educación de sus hijos, pero también han visto el arduo trabajo que han hecho los profesores y los equipos directivos para lograr el aprendizaje de los alumnos. Cada colegio ha buscado las estrategias adecuadas para que todos los niños se mantengan activos, preocupados de sus trabajos y evaluaciones, entregando recursos propios para lograr la mayor conectividad posible y haciendo un trabajo en conjunto con los centros de padres, repartiendo material escolar a través de los mismos furgones escolares que trasladan a los niños, para incluir a todos los alumnos en este proceso.

Un reconocimiento aparte merece el trabajo realizado por los profesores, entregando tiempo que va más allá de lo contractual, dispuestos siempre a aclarar dudas, insistiendo y empujando a las familias a no descuidar la educación de los niños. Como no reconocer el gran trabajo que han desarrollado en regiones, sectores rurales y lugares apartados del país, en donde han realizado su trabajo hasta por transmisiones radiales, superando obstáculos desconocidos en los centros urbanos.

Se suma a lo anterior la responsabilidad que han mostrado los apoderados, los que en su mayoría han logrado establecer una disciplina de estudio en el hogar, tomando incluso muchos de ellos el rol de guías del aprendizaje, situación nueva para muchos, pero que han sabido asumir en su rol de padres y madres comprometidos con sus hijos. Por supuesto, y lo más importante, es el trabajo y esfuerzo que han realizado la gran mayoría de los niños en este nuevo escenario al que han tenido que adaptarse. De una u otra forma han intentado seguir el ritmo de estudios y no bajar los brazos, estando presentes en las clases *online*, interactuando con sus profesores y entregando las actividades correspondientes. Es por todo lo descrito que consideran que desconocer los grandes esfuerzos que han hecho todos los actores involucrados para sacar adelante esta tarea, es una falta de respeto y un desconocimiento total de lo que significa el trabajo escolar.

Manifestaron su sorpresa por la falta de visión de futuro, al querer generar una laguna de aprendizaje en una etapa tan decisiva en la formación

de sus hijos, al decirles que todo el trabajo que han realizado estuvo de más, ya que no era necesario que se esforzaran para lograr un objetivo. Tienen muy claro que hay un porcentaje de alumnos que por distintos motivos no ha logrado seguir de forma adecuada este proceso, pero antes que decirle a todos que su esfuerzo no cuenta, es mejor enfocarse en una solución adecuada para ese grupo de alumnos. Cada colegio hizo una adecuación curricular de acuerdo a las indicaciones ministeriales, se disminuyó el número de evaluaciones, se privilegió la evaluación formativa y los trabajos de opinión, se utilizaron escalas diferentes, es decir, se ha hecho todo lo posible por adaptarse a esta realidad, por lo que desconocer desde un escritorio el esfuerzo y el mérito de los alumnos es una muy mala señal para los futuros adultos del país, que son los niños.

### *C) Votación en general.*

Puesto en votación general el proyecto de ley, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Juan Santana, Camila Vallejo, Mario Venegas, Gonzalo Winter y Camila Rojas. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Luis Pardo, Leonidas Romero y Gustavo Sanhueza. Se abstuvo el diputado Hugo Rey (7-5-1).

A continuación, los diputados fundamentaron su voto de la siguiente forma:

El diputado **Bobadilla** estimó que la iniciativa no contribuye en nada a la comunidad escolar, porque el Ejecutivo ya ha adoptado las medidas necesarias. Además, no se le han dado las facilidades al Ejecutivo para fundamentarla. Votó en contra.

El diputado **Fuenzalida** expresó que comparte lo expresado por el diputado Bobadilla, y debería existir mayor tolerancia cuando se manifiestan opiniones distintas. Claramente los proyectos de ley en discusión contienen una técnica legislativa inoficiosa, porque ya se encuentran considerados por el Ejecutivo. Por lo tanto, votó en contra.

El diputado **González** manifestó su voto a favor de la promoción automática señalando que es necesario establecer normas especiales para los cuartos medios, el caso de repitencia en el año 2019, la educación de adultos y la educación especial, porque son situaciones extraordinarias, y no han existido las condiciones para realizar una evaluación.

El diputado **Pardo** hizo presente que ya existe el decreto 67, donde se regula la promoción y repitencia. Es necesario que sea invitado el Consejo Nacional de Educación para que se pronuncie sobre el proyecto de ley. Votó en contra.

El diputado **Rey** expresó que si no se trabaja en conjunto con el Ejecutivo el proyecto de promoción automática, puede ser perjudicial para gran cantidad de alumnos, por lo que se abstuvo.

El diputado **Romero** expresó que el Ejecutivo ha sido claro y que es obvio que la oposición no quiere que los niños vuelvan a clases antes de marzo de 2021. Con respecto a la promoción automática, sostuvo que no está de acuerdo porque hay alumnos, en un porcentaje no menor, que está conectado y preocupado. Votó en contra.

El diputado **Sanhueza** expresó en cuanto a la promoción automática, que no existe claridad sobre los alumnos repitentes y qué calificación utilizarán. Rechazó la iniciativa.

El diputado **Santana** expresó su voto a favor, manifestando que debe existir un mayor grado de rigurosidad en la discusión de los proyectos de ley.

La diputada **Vallejo** votó a favor del proyecto de ley, no obstante, estimó que debe ser mejorados en la discusión particular. Debe ser un tema normado por ley y que garantice la participación de los apoderados.

El diputado **Venegas** expresó en lo relativo a la no repitencia, que es precisamente la razón para la promoción automática, atendidas las condiciones anormales de este año y a las dificultades de conectividad en muchas zonas del país, especialmente sectores rurales y apartados.

El diputado **Winter** expresó su voto a favor y señaló que en las audiencias se ha dado la oportunidad de escuchar argumentos para apoyar y oponerse a los proyectos, además, el rol del Congreso es establecer el marco legal dentro del cual el gobierno debe ejecutar su acción, por lo que no basta con la existencia de un decreto.

#### **IV. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PARTICULAR.**

##### *A) Exposiciones de expertos.*

##### **1. La Jefa de la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación, señora María Jesús Honorato Errázuriz, acompañada de la asesora señora Bernardita Molina.**

La señora **Honorato** manifestó en su [presentación](#) como antecedentes legales que en el artículo 3° la Ley General de Educación consagra el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, y el principio de flexibilidad, el cual plantea que se debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades. Además, la resolución exenta N° 15, de 2020, del Consejo Nacional de Educación informó favorablemente y aprobó la priorización curricular propuesta por el Ministerio de Educación, señalando que en este contexto es fundamental que se adopten criterios flexibles sobre el plan de estudios y evaluación, considerando la realidad disímil de los diversos establecimientos educacionales.

En cuanto a los criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio, en cuyo decálogo se establece:

1. El docente como los estudiantes deben tener claridad respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.

2. La retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.

3. Los procesos e instancias de evaluación deben motivar a que los estudiantes sigan aprendiendo.

4. La evaluación formativa se integra al proceso de enseñanza aprendizaje y a la evaluación sumativa.

5. Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender.

6. Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar.

7. Se debe procurar que el estudiante tenga una participación en los procesos de evaluación.

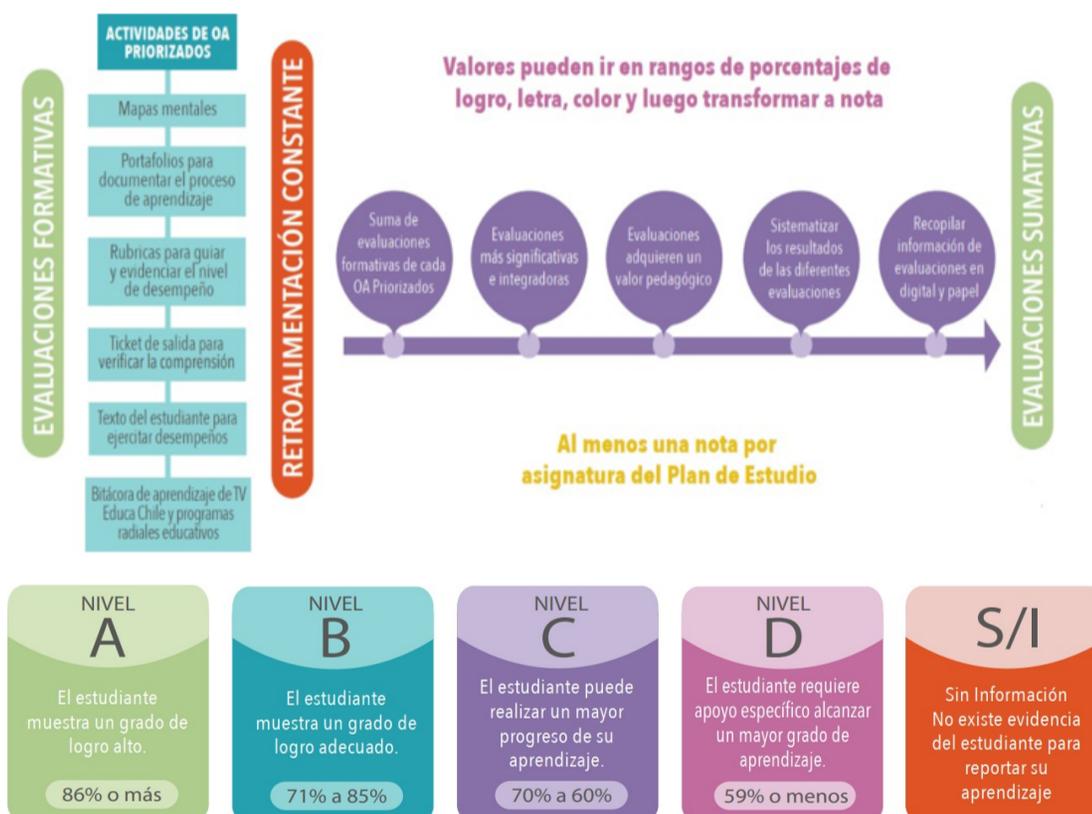
8. Espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, abriendo un tiempo adecuado a la retroalimentación en los procesos de enseñanza aprendizaje.

9. Se debe procurar evitar la repitencia de los estudiantes.

Por último se refirió a los aspectos a considerar en la promoción automática:

a) El logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio: los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos (artículo 5°, inciso segundo, decreto 67). Al menos una calificación del año, la cual debe expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal. Siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (artículos 8° y 10°, decreto 67). Considerar el logro de los objetivos de aprendizaje en las actividades de las evaluaciones formativas y sumativas, considerar un mínimo de tres asignaturas. El sistema SIGE se modifica otorgando flexibilidad a los establecimientos.

Exhibió el proceso de evaluación y niveles de logro en la siguiente lámina:



b) Asistencia: se entiende por “asistencia”: participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje “sincrónicas” (Zoom, WhatsApp,

Google Classroom, mail, etc.) y/o asincrónicas, contacto con docentes vía telefónica, trabajos en tiempos variados, etc. No es necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad.

**2. La Presidenta de la Red Infancia Chile ONG, señora Lorena Bustamante, acompañada del abogado de Red Infancia Chile ONG, señor Miguel Ángel Yáñez Lagos.**

La señora Lorena **Bustamante** manifestó en su [presentación](#) que como ONG Red Infancia Chile, durante esta pandemia, apoyan a cientos de familias con alimentos, ropa de abrigo e incluso materiales de construcción para la mejora de sus improvisadas viviendas; organizan y respaldan a más de siete ollas comunes en los sectores históricamente más vulnerables de la Región Metropolitana, y en algunos puntos del litoral central, entregando un total aproximado de 240 almuerzos diarios, con aportes de la misma comunidad. Este tipo de experiencias *in situ* es parte de su quehacer diario por lo cual hoy, desde un enfoque fenomenológico, puede decir que conoce la realidad de miles de familias vulnerables que, como siempre y más aún en una crisis, siguen siendo las más afectadas.

La visita del Papa Francisco en el 2018 quedó marcada por la frase de la hermana Nelly, quien trabaja con mujeres recluidas en centros penitenciarios: “en Chile se encarcela la pobreza”, afirmó. Manifestó que esa frase encierra gran verdad y alcance, en el país de las desigualdades. El Covid-19 le ha venido a mostrar a una clase política y social que se encuentra abstraída de la realidad de millones de chilenos y chilenas. Agregó que “en Chile también se segrega, excluye y castiga la pobreza”.

Hizo presente que la principal preocupación son los niños, niñas y adolescentes del país. En marzo levantaron la voz para que se suspendieran las clases presenciales; en abril para el no regreso presencial a través de recursos de protección, por considerar que se trataba de un acto temerario en contra de las y los estudiantes, además de ser una vulneración grave a sus derecho a la vida, a la salud, a la integridad física y psíquica, entre tantos otros consagrados en la Constitución Política de la República y en el Tratado Internacional de los Derechos Humanos y en especial en el de Derechos del Niño, toda vez que se pretendía abrir las aulas mientras el país se encontraba en pleno ascenso de la curva de contagios.

Al finalizar el mes de septiembre se les convoca ante la preocupación suscitada por el anuncio del Ministro de Educación respecto a la posibilidad de reprobar de curso a un sector importante de estudiantes que no se habría conectado a las clases en la modalidad *on line* ni reportado en actividades evaluadas en este proceso. Manifestó que, en este periodo, tanto como a un ex Ministro de Salud le sorprendió el nivel de hacinamiento urbano en Santiago, les ha dejado perplejos el nivel de apatía del Ministro de Educación, quien en sus reiteradas declaraciones a través de la prensa, en un afán permanente por tensionar aún más el ambiente social, se ha convertido en un factor estresante hacia la comunidad educativa, desconociendo e ignorando la heterogeneidad y diversidad de realidad social, prestando escasa o nula atención a las condiciones subjetivas de los individuos, como así también a las diferencias y brechas socio demográficas,

económicas, académicas y así también culturales que conviven y se sufren dentro del mismo territorio nacional.

Este contexto extraordinario, por cierto, en donde el ámbito público del trabajo y los estudios han invadido la privacidad del hogar, incrementado los niveles de estrés en las personas, la disminución de ingresos, a la vez, que aumentaron los niveles de gastos internos, las familias cambiaron sus rutinas cotidianas, muchos padres y madres que aún conservan sus empleos trabajan desde sus hogares y NNA que estudian deben compartir dispositivos electrónicos móviles e *internet*, lo que lleva a enfrentar a otras problemáticas sociales como la deserción escolar, que se ven acentuadas por las desigualdades sociodemográficas que afectan la conectividad, tanto dentro de las áreas urbanas en donde la fibra óptica no llega por tratarse de sectores a los cuales despectivamente se les llama zonas rojas o puntas de diamantes; en donde no es económicamente rentable para las empresas proveedoras de estos servicios, creando brechas importantes en la era tecnológica y globalizada para sus habitantes, conectividad que es tan fundamental para mantener en algún grado la normalidad en la pandemia.

Como tema colateral a la pandemia, desde su inicio, diversas disciplinas de las Ciencias Sociales y desde la sociedad civil misma se le ha catalogado como una “infección oportunista” pues ha develado y aumentado muchas otras realidades cotidianas. Paralelamente se está hablando sobre el aumento de la violencia intrafamiliar, la carga emocional y económica de miles de mujeres que tramitan causas por pensiones de alimentos impagas para sus hijos y que no reciben el apoyo económico por parte de los padres, las menores sumas percibidas en la devolución de ahorros previsionales por las mujeres, quienes entran más tarde al empleo formal y con mayores brechas de sueldo.

Estos fenómenos sociales no se encontraban contemplados en el abordaje del coronavirus, que en términos estadísticos por ejemplo, ha hecho subir considerablemente las tasas de violencia intrafamiliar hacia las mujeres en Europa y Corea, en donde se estima un aumento de un porcentaje del 40%, hasta alcanzar al doble las cifras en Malasia, el triple en China, escenario que se condice con la realidad de Argentina que revela un 40% de aumento en las llamadas a la línea telefónica de ayuda. En Chile, el flujo de llamadas a la línea del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género (Sernameg) se incrementó en un 125% sólo los primeros días del mes de abril.

De esta manera, se ha demostrado que este tipo de situaciones genera efectos negativos en las personas, como sensaciones y sentimientos de inseguridad, miedo, estrés, incertidumbre, angustia, etcétera; pero, también para las familias se abre una oportunidad para consolidar lazos, afianzar hábitos de cuidados, el afecto y vínculos afectivos sanos, protectores y estables, pudiendo también contribuir a integrar conceptos de prevención tales como conductas de riesgo por consumo de alcohol y otras drogas.

En definitiva, todas las cifras apuntan hacia las mujeres, sin desmerecer la gravedad del fenómeno, hay preguntas relevantes que se deberían hacer. Planteó a la Comisión las siguientes interrogantes: ¿Qué se sabe de la condición emocional de los NNA hoy día? ¿Se han implementado canales de orientación, ayuda y contención en caso de que necesiten

denunciar actos de violencia doméstica? En este mismo sentido, ¿qué sucede con ellos cuando esa estructura familiar y social que los NNA conocían se ve impactada? ¿En qué lugar quedan sus prioridades y necesidades?

¿Cómo viven, manifiestan, expresan y canalizan sus sentimientos y emociones, ante los duelos o cuando los padres, madres y/ o cuidadores lidian con otras preocupaciones y problemáticas como la salud, previsión social, cesantía, situación socioeconómica, deudas, etc.? ¿Cómo han sobrellevado las responsabilidades escolares? ¿A qué problemas y dificultades se han enfrentado y cómo las solucionan y/o perciben?

¿Creen que si las condiciones internas del hogar y las relaciones familiares tienen un alto nivel de estrés los NNA contarán con la motivación necesaria para estudiar? Si en el hogar no poseen conexión a internet o un plan de datos suficientes para conectarse a trabajar, ¿tendrán también para que sus hijos se conecten a clases? Si deben priorizar entre el trabajo, que les permite subsistir como familia, y conectar a los niños a clases, ¿por cuál opción van a optar a hora de utilizar un dispositivo tecnológico?

No se ha encontrado evidencia científica alguna que recomiende la repitencia escolar, por el contrario, los estudios recomiendan lo opuesto, entre ellos, el estudio que el mismo Ministerio de Educación en el año 2017 encargó a través de la Unidad de Currículum y Evaluación, llamado “Políticas de promoción y repitencia en Chile: recomendaciones desde una mirada comparada”, realizada por el Centro de Estudios de Políticas y Prácticas en Educación (CEPPE UC), en ella los investigadores Cristóbal Villalobos y Consuelo Béjar, establecen, que “los estudiantes vulnerables y con dificultades de aprendizaje son quienes quedan repitiendo de curso más frecuentemente, mencionando la confluencia de una diversidad de factores para que ello ocurra”. Esta misma investigación, que se encuentra disponible en la página del CEPPE UC, señala a modo de advertencia que, “la repitencia de curso genera efectos negativos en el plano individual, socioemocional, académico y económico. Además, provoca una baja autoestima y el aumento de las brechas de rendimiento.”.

Para ese estudio, se implementó un análisis comparativo de casos de 10 países: Chile, Alemania, España, Uruguay, Colombia, Finlandia, Costa Rica, Perú, Japón y Noruega, estableciendo que en Chile la repitencia es una política instalada en el sistema educativo y está ligada a rendimiento académico y asistencia. Además, tiene una aplicación masiva en términos comparativos y genera una alta reprobación, especialmente en los cursos de transición de niveles, lo que aumenta la probabilidad de deserción escolar y de trayectorias educativas no continuas, recomendando flexibilizar los criterios de rendimiento y asistencia para la promoción escolar, ya sea en torno a sus requisitos, formas de implementación o consecuencias.

En sitios académicos y científicos especializadas, por ejemplo la Revista Chilena de neuropsiquiatría, es posible encontrar investigaciones que evidencian que el factor ambiental influye en el deterioro mental de quienes vivieron catástrofes naturales o por la acción del hombre, como la depresión de 1929 y la Segunda Guerra Mundial; sin embargo, en las tres últimas décadas numerosos estudios, especialmente en Estados Unidos, han realizado pruebas genéticas que comprueban la influencia directa del ambiente en las enfermedades mentales.

Relacionando los contextos citados con el nacional, se debe considerar como un antecedente el estallido social del mes de octubre de 2019, que provocó la discontinuidad de las rutinas y cotidianeidad, y este año 2020 cuando se retomaba la normalidad, nueva y súbitamente se interrumpió para millones de familias, lo que sin duda complejiza y agrega más factores de preocupación a un diagnóstico social preocupante.

Por todos los motivos expuestos estimó que la repitencia no es una opción recomendable antes, menos aún hoy en este contexto socio sanitario. Es una medida agresiva, que perjudica según estimaciones del propio Ministerio de Educación a unos 80.000 estudiantes, y que sin lugar a dudas se trata de NNA pertenecientes a estratos sociales vulnerables que no son responsables de su situación y que no han tenido la posibilidad de elegir las condiciones en las cuales les ha correspondido vivir.

El señor Miguel **Yáñez** manifestó en su [presentación](#) que el derecho a la educación al cual tiene todo niño, niña y adolescente debe ser un valor que el Estado debe resguardar de manera correcta, sin exponer en este sentido a los sujetos de este derecho al riesgo de epidemias o enfermedades que en este momento no tiene control ni solución médica. El derecho a la educación como todos los derechos fundamentales tiene un contenido esencial que constituye una base de aplicación directa e inmediata, que impide su desconocimiento o desnaturalización. En tal sentido, no es puramente una norma programática y desprovista de protección judicial, pese a la situación de no estar garantizado como otros derechos por el Recurso de Protección.

De esta manera, el proceso educativo abarca las diversas etapas de la vida de una persona, buscando su desarrollo moral, intelectual, espiritual, artístico y físico, mediante el cultivo de valores que tienen como base fundamental la dignidad de la persona humana y el respeto y promoción de los derechos fundamentales dentro de un clima de tolerancia y respeto del pluralismo ideológico, buscando la justicia y la paz, desarrollando conocimientos, competencias, habilidades y destrezas que le entregan una formación y capacitación para conducir su proyecto de vida en la forma más plena, en una convivencia con amistad cívica, solidaridad y responsabilidad con los demás miembros de la sociedad, como asimismo contribuyendo al desarrollo del país. Así, la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la persona humana sobre la base de los atributos de este derecho garantizado en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

La Constitución establece en armonía con los tratados internacionales los principios de universalidad y educación permanente. De acuerdo con el primero, la educación debe estar al alcance de todas las personas; en conformidad con el segundo, la educación debe desarrollarse a lo largo de toda la vida de la persona. Asimismo, la educación debe asegurar estándares de calidad que posibiliten que todos los alumnos, con independencia de sus condiciones y circunstancias, alcancen los estándares de aprendizaje que se definan por el legislador; como asimismo debe asegurarse la equidad del sistema educativo, vale decir, que el sistema propenda a que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o colectivos que requieran apoyo especial o tengan un carácter vulnerable, promoviendo la

inclusión social y la igualdad de oportunidades que determina el artículo primero inciso final y el artículo 19 N° 2 de la de la Constitución.

Agregó que la educación requiere que los actores del proceso educativo asuman responsabilidades en el ámbito de sus respectivos deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda, o al menos una cuenta a la comunidad educativa; estos últimos deben tener acceso a la información y a participar en el proceso educativo en la forma y niveles que determine la legislación.

Por otra parte, el proceso educativo debe asegurar el desarrollo de la personalidad del educando, el respeto a los derechos fundamentales o humanos, la tolerancia y la amistad cívica dentro de los principios democráticos de convivencia social y política, la formación para la justicia y la paz, como asimismo la cooperación y solidaridad entre los diversos países y pueblos, de acuerdo con las convenciones internacionales de los Derechos del Niño y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales, sin perjuicio, de asegurar los derechos de los pueblos originarios en la materia.

Agregó que como ONG, en abril del presente año interpusieron un recurso de protección en beneficio de los niños, niñas y adolescentes, porque el Ministro de Educación había enunciado un retorno a clases, cuando aún no existía información certera sobre la epidemia, lo cual fue altamente preocupado porque los tratados internacionales obliga a Chile y a los gobernantes, que la educación se considere como una comunidad educativa global.

Por lo tanto, la iniciativa legislativa que se está discutiendo es parte integral e importante de los objetivos que debe tener cualquier Estado para proteger el derecho de la salud y educación de los NNA, en consecuencia es importante no solamente restringir el derecho a la educación al concepto de una clase presencial para poder evaluar a los NNA, porque se deben tomar en consideración las características excepcionales que se están viviendo producto de la pandemia, por tanto la salud de la comunidad educativa debe ir de la mano de cualquier política pública que se considere en concreto con el desarrollo de las mallas curriculares. Puede existir la posibilidad que los NNA no aprendan lo suficiente, pero ello no se puede comparar con el cuidado de la vida de los estudiantes y la de sus familias y toda la comunidad educativa.

### **3. El Presidente del Colegio de Profesores Región del Biobío, señor Boris Figueroa Merino.**

El señor Boris **Figueroa** manifestó que estima que es justo y necesario que por este año deba existir una promoción automática para todos los alumnos y alumnas. A este proyecto se le debe agregar y definir cómo se debe enfrentar el año 2021. Al día de hoy existe un número significativo de niños, niñas y jóvenes que no tienen forma alguna de conectividad, por no contar con los equipos tecnológicos, insumos e *internet*, por lo que ha sido imposible llegar a ellos. Junto con ello, las condiciones de trabajo y estudio de los alumnos y alumnas ha sido muy dispar, ya que las condiciones de vida de cada familia es muy desigual, por lo tanto el estado de logros también se reflejan en nuestros niños y niñas.

Por la situación de vida de pandemia hoy las familias han sufrido mucho, el agobio diario de no saber si mañana van a poder alimentar a sus familias, por no contar con trabajos estables, el no saber con quién dejar a sus hijos e hijas, mientras salen a buscar el sustento diario. El sufrimiento y la incertidumbre de los padres y en muchos casos de las madres jefa de hogar que no saben cómo cuidar a su grupo familiar, para que no se contagien del coronavirus. La tremenda desigualdad que existe en las capacidades y competencias que tiene las diferentes familias, para poder ayudar a sus hijos e hijas en los diferentes contenidos, que muchas veces les es imposible poder ayudarlos, por las limitaciones que tienen.

De esta manera, se debe definir cómo enfrentar el año 2021, por ejemplo, realizar un dos por uno, es decir el primer semestre realizar el año 2020 y el segundo semestre el 2021, con objetivos de aprendizajes priorizados, en ambos semestre, o enfrentar el 2021 con un periodo de nivelación, con objetivos de aprendizajes priorizados, para luego iniciar el 2021 también con objetivos de aprendizajes priorizados.

Para enfrentar el año 2021 se debe realizar un esfuerzo y convocar desde ya a todos los organismos relacionados con educación; padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, al mundo científico, colegio médico, colegio de profesores y las autoridades pertinentes de educación, para que en conjunto se visualice como vamos enfrentar el año 2021, porque si se mantiene tal cual la situación, entonces se tendrá que ver la mejor forma de salir adelante, ahora si las condiciones sanitarias permiten el ingreso presencial a clases, también se debe diseñar la forma de hacerlo.

Por último, hoy la autoridad puede hacer todos los esfuerzos e iniciativas para un regreso presencial de clases, pero los padres y apoderados no enviarán a sus hijos e hijas a las escuelas, ya que el tesoro más grande de ellos son sus niños, niñas y jóvenes, es decir sus hijos, por lo tanto hoy ellos consideran que no están dadas las condiciones sanitarias y si para el próximo año no le otorga la seguridad y esta pandemia sigue igual que ahora, por seguro que esta situación se mantendrá en el tiempo, más aun viendo las frases que saca el Ministro de Educación, como una de las últimas, sí Prat se lanzó al Huáscar, como los niños no pueden ir a la escuela, frases para el bronce.

#### **4. El Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de la Educación (SUTE Chile), señor Luis Yáñez Saavedra, acompañado del profesor señor Rodrigo Mancilla.**

El señor Luis **Yáñez** manifestó que el teletrabajo es una nueva modalidad de agobio laboral, donde han sufrido y presenciado como las compañeras de trabajo han sido vulneradas en sus derechos de maternidad. Junto con ello han evidenciado como a los estudiantes se les ha segregado los aprendizajes con la modalidad de tele educación, el teletrabajo vulnera los derechos de los trabajadores y la tele educación es un instrumento que vulnera los aprendizajes. El retorno se hace necesario terminar con el hacinamiento escolar, con 20 alumnos por sala, y finalizar las comparaciones que se realizan con países europeos que cuentan con realidades transversalmente opuestas a la de Chile. Expresó que el Ministro de Educación señor Figueroa no ha estado a la altura de los estudiantes, y en

definitiva por la salud de los profesores, asistentes de la educación y estudiantes es hora que abandone su cargo.

El señor **Mancilla** manifestó en su [presentación](#) que las principales características de la actual coyuntura educativa son: los sistemas educativos mundiales están atravesando una profunda crisis, la crisis actual en el país se suma a las crisis permanentes del modelo educativo chileno, la que posee un sello nuevo, la teleeducación como modelo educativo que suplante la escuela y el teletrabajo como modalidad de trabajo impuesta de precariedad laboral.

Hizo presente que la teleeducación discrimina y daña los aprendizajes. En primer lugar discrimina a los estudiantes y a sus familias, por las siguientes razones; el hacinamiento habitacional y las condiciones de estudio, el núcleo familiar y la carencia de supervisión, la realidad de las familias monoparentales y extensas, las carencias del entorno o vecindario y la precariedad social, el presupuesto familiar y los costos del hogar y la brecha digital: un factor importante, pero secundario. En segundo lugar la teleeducación daña los aprendizajes, por cuanto un aprendizaje unidimensional es la destrucción del aprendizaje colectivo, un aprendizaje excluyente es la destrucción de la integración, un aprendizaje arbitrario el alumno es el único responsable de su aprendizaje, lo que constituye un descriterio, un aprendizaje deshumanizado que daña la salud mental, un aprendizaje transgresor: exposición pública de los alumnos, el hogar, un aprendizaje competitivo: teleeducación y educación de mercado y un aprendizaje que daña la salud física: daños y sobreexposición a la tecnología.

Ante el hacinamiento escolar, la sociedad, el Ministerio y los trabajadores de la educación deben abrir el debate en torno a la modificación de la jornada escolar completa. Esta necesidad se relaciona tanto con el término del año 2020 como la planificación del año 2021.

Hizo presente las medidas a considerar para el término del año 2020 y el próximo año 2021; reducción de estudiantes por curso, plan estatal de construcción de escuela para el año 2021, fin a la subvención por asistencia media, fin al NEM-Ranking-PSU (PDT) y a todo sistema competitivo, ingreso irrestricto a las universidades y centros de educación superior con un año de nivelación, promoción automática 2020, sin calificaciones, fin del año académico 2020, debatir la modificación de la jornada escolar completa.

En cuanto a las condiciones para la reapertura de los centros educativos, es necesario garantizar si las comunidades educativas lo consideran necesario apertura de escuelas para socialización, orientación y contención, el término del año académico 2020 y promoción automática sin calificaciones, reducción de alumnos por curso y cambio a la jornada escolar completa, establecimiento de protocolos sanitarios claros sancionados por las comunidades educativas.

Hizo presente que los trabajadores de la educación no serán el chivo expiatorio de las equívocas políticas del gobierno en esta “emergencia sanitaria”. Y debe existir renovación automática de todos los contratos de todos los trabajadores de la educación, asistentes y profesores, para el año 2021.

Agregó que la necesidad de debatir el sistema educativo nacional no radica tan solo en enfrentar el término del año 2020, sino que también en

buscar soluciones definitivas a largo plazo ante la crisis del modelo chileno de educación de mercado. Defender la escuela no significa hacer oídos sordos a las falencias del sistema educativo nacional, es más, es nuestro deber mejorar y cambiar el actual modelo y, a su vez, anticiparnos a los posibles escenarios catastróficos que esta nueva crisis puede provocar como, por ejemplo, el cierre de establecimientos municipales y particulares subvencionados ante la deserción escolar o la suplantación de la escuela por la teleeducación. Para todo esto y más, es perentorio iniciar un debate nacional de educación, debate aún más necesario en el contexto del debate constituyente que se abre a nivel nacional. Con este objetivo hacen un llamado a todas las organizaciones a iniciar este debate necesario para modificar, ahora, nuestro sistema educativo y fomentar un cambio administrativo, curricular y organizacional y abrir un debate en torno a un proyecto nacional de desarrollo que el país requiere.

Por último manifestó que los sostenedores desde la vigencia de la ley N°21.220, han forzado a sus profesores a prestar servicios desde sus casas, sin pactar en un anexo de contrato las obligaciones y condiciones de la actual modalidad de teletrabajo, transgrediendo el sentido y alcance de la norma contenida en el artículo 152° quáter G.

A la fecha el costo de los insumos e implementos han sido asumido por las y los docentes y asistentes de la educación, ya que los sostenedores desde abril no han proporcionado los elementos esenciales para el desarrollo del teletrabajo, transgrediendo el Artículo 152° quáter L, aunque dicha norma dispuso que no podrán ser obligado a utilizar elementos de su propiedad.

Por otra parte, desde la aplicación de esta norma, en materia de prevención de riesgos, los empleadores han desentendido abiertamente a su deber de protección, establecido en el artículo 184° del Código del Trabajo, transgrediendo las disposiciones del artículo 152° quáter N. y lo dispuesto en el Reglamento establecido en el Decreto N°18, de 03.07.2020,, que precisó las condiciones específicas de seguridad y salud en el trabajo a que deberán sujetarse los trabajadores que prestan servicios en las modalidades de trabajo a distancia o teletrabajo, de acuerdo con los principios y condiciones de la Ley N°16.744, de acuerdo al artículo 154 quáter M del Código del Trabajo.

Defender la escuela es defender también a todos los trabajadores de la educación: asistentes de la educación y docentes, esenciales para el proceso de enseñanza-aprendizaje, el funcionamiento del recinto y de la convivencia escolar. Sin embargo, la “emergencia sanitaria” y la imposición de la teleeducación también ha golpeado a los trabajadores de la educación a través de la modalidad del teletrabajo que ha provocado estrés y vulnerado a muchos: al invadir y transformar los hogares en lugares de trabajo, solventar todos los costos operacionales del teletrabajo (electricidad, conectividad, herramientas digitales, agua, modificaciones del espacio de los hogares) , al organizarse con múltiples plataformas digitales, permanecer en contacto permanente con los apoderados, buscar soluciones ante la falta de conexión de los estudiantes o las dificultades psicológicas y sociales que estos enfrentaron, exponerse en videoconferencias, al no existir las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, tener que cumplir orientaciones carentes de efectividad.

El teletrabajo bajo la pandemia ha iniciado una ofensiva de flexibilización laboral en el sector educativo. Este escenario puede empeorar al ver como se institucionaliza la teleeducación y se sigue relativizando la función insustituible de la escuela. Ante este sombrío panorama y la pérdida de puestos de trabajo que podría significar no enmendar los errores políticos, es necesario aseverar con firmeza que los trabajadores de la educación no serán el chivo expiatorio de las equívocas políticas del gobierno en esta “emergencia sanitaria”. En este sentido es urgente oponerse a cualquier tipo de despido que pueda producirse al término de este año 2020 y exigir desde ya la renovación automática de todos los contratos de todos los trabajadores de la educación, asistentes y profesores, para el año 2021, más aún cuando la reducción de alumnos por curso y la necesidad de construcción de aulas y escuelas lo vuelve un imperativo.

#### **5. El estudiante de segundo medio del Colegio de Humanidades del Sagrado Corazón de Jesús de la comuna de Villarrica, señor Sebastián Ballesteros.**

El señor **Ballesteros** expresó que es estudiante de segundo año medio y tiene 15 años. Destacó que le llamó profundamente la atención que durante la tramitación del proyecto de ley en discusión no ha existido la presencia de estudiantes en la Comisión, sino más bien académicos, dirigentes y políticos, lo que es contradictorio y no tiene lógica, toda vez que se está discutiendo un tema que afecta directamente a los estudiantes.

Agregó que se encuentran atravesando una situación crítica producto de la pandemia por Covid-19, la cual vino a instalar la modalidad educativa *online*, debido a las condiciones sanitarias. Se paralizó el proceso de aprendizaje, por cuanto aprender a través de una pantalla no es educación y no se compara con clases presenciales. Por otro lado hizo presente la realidad de qué sucede con los estudiantes que no tienen los recursos para acceder a esta educación, en los cuales se agudizarán las brechas de aprendizaje.

En consecuencia, manifestó su total apoyo al proyecto de ley, porque beneficia el bienestar psíquico y académico de los alumnos. En su caso particular, el año 2019 tuvo un promedio de 6.9, pero producto de la pandemia y un estado emocional complejo, este año se atrasó mucho en sus estudios, y al entregar atrasados sus trabajos, solo puede acceder a un promedio máximo de 6.3, lo que perjudica mucho su promedio de notas de enseñanza media y su futuro en la educación superior.

#### *B) Votación en particular.*

##### **Artículo único**

Se presentaron las siguientes indicaciones:

**1)** De las diputadas **Girardi** y **Vallejo** y de los diputados **González, Santana** y **Winter** para reemplazar el artículo único por los siguientes artículos 1, 2, 3, 4 y 5:

**“Artículo 1.-** Para el año escolar 2020, los estudiantes de los establecimientos de los niveles de educación básica y media de todas las modalidades, se promoverán de forma automática de un curso a otro. Para estos efectos, las y los alumnos podrán optar entre su promedio de notas

2019 o el que hayan obtenido el 2020, y en ningún caso, el promedio de calificaciones 2020 podrá ser menor al promedio de calificaciones 2019.

No podrán establecerse condiciones para acceder al beneficio de promoción automática. Para ello, los establecimientos educacionales deberán adecuar su reglamento de evaluación y promoción.”.

La diputada **Vallejo** expresó que la indicación tiene por finalidad evitar que se produzca un perjuicio a los estudiantes, quienes en este contexto de pandemia no han tenido la posibilidad de acceder de manera completa a los aprendizajes en sus establecimientos educacionales. Por este motivo, se establece la promoción automática como regla general y que sean las familias las que puedan optar por el promedio de notas del año 2019-2020, sin que exista ninguna condición para acceder a esta modalidad.

El señor **Larraín** aclaró que uno de los principios fundamentales en educación es no se puede evaluar algo que no se ha hecho, y esta indicación atenta contra dicho principio, porque no se puede evaluar este año escolar por algo que los estudiantes no hayan realizado. En todo caso, se debe propender, con toda la flexibilidad con la cual cuentan los establecimientos educacionales, a que adecuen sus reglamentos de evaluación, reduzcan su cantidad de asignaturas y definan sus procesos de evaluación. En consecuencia, lo que se propone constituye un atentado contra la labor que los profesores realizan, aplicando un criterio pedagógico. Además, los profesores y las escuelas han realizado todos los esfuerzos para darles múltiples oportunidades y retroalimentación a sus estudiantes.

El diputado **Bobadilla** hizo presente que se está legislando sobre iniciativas innecesarias que no contribuyen en nada, Dio como ejemplo el caso de un alumno de quinto básico que proviene de un colegio que no tenía inglés y este año optó por un colegio que imparte ese ramo: no queda claro qué nota se le pondrá, porque el año pasado no existía dicha calificación. Asimismo, qué ocurre con todos aquellos alumnos que se promueven a cuarto medio y que tienen ramos electivos, y la familia expresa que prefiere la nota del año 2019, año en que esos ramos no existían; qué ocurre con aquel alumno que tenía un promedio 6,0 el año 2018 y con el estallido social bajó su promedio a 5,0 y este año 2020 como fue un año irregular producto de la pandemia, sus notas no son las mejores. No existe una respuesta clara de qué ocurre en estos casos particulares.

En definitiva, esta iniciativa desconoce el hecho de que los profesores han debido adaptarse a situaciones nuevas, como también el esfuerzo de las familias, que incluso han debido comprar computadores para que sus hijos puedan conectarse, este proyecto lo que hace es manifestar que todo el esfuerzo del año no será considerado.

El diputado **Fuenzalida** expresó que se está legislando en materias que no le competen al Congreso, en aspectos propios de los profesionales de la educación violando un principio básico del profesor, que es evaluar al estudiante. En su caso personal tiene 3 hijos, y le ha sido significado un esfuerzo mayor la educación remota, debiendo realizar esfuerzos para que continúen su educación dentro de la normalidad, sin embargo este proyecto de ley tampoco considera el esfuerzo de los apoderados.

La diputada **Girardi** hizo presente que el Ministerio de Educación no generó las condiciones necesarias para los aprendizajes en los estudiantes,

por lo que, de no aprobarse el proyecto de ley, será el niño, niña y adolescente quien tendrá que asumir esa responsabilidad.

El diputado **Pardo** expresó que es difícil creer que dada la pandemia el niño, niña o adolescente no aprendió, por lo tanto, afirmar ello sería desconocer la calidad de los profesores, como también el esfuerzo de los alumnos. Consideró que el proyecto de ley es innecesario.

El diputado **Rey** expresó que se están involucrando en decisiones de los educadores, les están arrebatando las decisiones técnicas a quienes son responsables, como los profesores. Es necesario preocuparse de cómo se han educado en este tiempo y, particularmente, cómo se les ayuda para tener una oportunidad real de acceder a una educación de calidad; en consecuencia, el proyecto de ley no mejora los procesos de aprendizaje.

La diputada **Rojas** expresó respecto de las capacidades de los profesores y de las comunidades educativas que lo que hace el proyecto es entregar la posibilidad que ningún niño, niña o adolescente quede repitiendo. También se posibilita que si un padre considera que es necesario que repita el año, se encuentra contemplada dicha opción, porque el proyecto de ley permite elegir entre una gama de opciones. Sin embargo, es necesario preocuparse de los niños, niñas y adolescentes que no han podido acceder a los aprendizajes en el contexto de la pandemia. Por último, aclaró que el proyecto no prohíbe evaluar los aprendizajes.

El diputado **Romero** hizo presente que con la aprobación de este proyecto de ley todos serán promovidos de curso y los que quieran pueden pedir la repitencia, por lo tanto, todos los padres solicitarán la aprobación, porque la gran mayoría de los niños, niñas y adolescentes se han vistos impedidos de asistir a clases primero por el estallido social y hoy por la pandemia.

El diputado **Sanhueza** expresó que llama la atención que se quiera cambiar por ley medidas que están funcionando correctamente. Además deben ser las propias comunidades educativas las que deben decidir bajo qué condiciones deben ser promovidos los niños, niñas y adolescentes. Sostuvo que establecer por ley una aprobación automática es desconocer el esfuerzo de miles de profesores a lo largo del país.

La diputada **Vallejo** expresó que el proyecto de ley no sustituye el rol pedagógico, sino más bien establece una opción para los apoderados, la cual es optar por las calificaciones del año 2019, incluso solicitando una mejora del año 2020 al Consejo de Profesores, es decir, se flexibilizan las opciones para los padres y madres.

El diputado **Venegas** expresó que este año no fue un año normal, los principios en educación son válidos y aplicables para un año en tiempos normales, y no con las condiciones excepcionales que trajo como consecuencia la pandemia. Al estudiante se le autorizará la promoción automática, por única vez, con una serie de alternativas expresadas en la ley.

El diputado **Santana** aclaró que la repitencia en este proyecto de ley no deja de existir, sino que deja de ser considerada como sanción, y se ofrece como una alternativa e incluso como una opción porque se está atravesando por una instancia particular. Este mismo año hubo un antecedente, la Prueba de Selección Universitaria de Historia se suspendió producto de manifestaciones, y el Ministerio de Educación informó que los

estudiantes que no la rindieron podían acogerse al mejor puntaje del resto de las pruebas, el NEM o el ranking. Esta es una situación similar, en la que es imposible sancionar a los estudiantes, más bien, pretende convertirse en una alternativa para los estudiantes.

Puesta en votación, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camila Vallejo, Mario Venegas, Gonzalo Winter y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Luis Pardo, Hugo Rey, Leonidas Romero y Gustavo Sanhueza (7-6-0).

El señor **Núñez** hizo **reserva de constitucionalidad** respecto del artículo 1 aprobado, por establecer como norma general la promoción automática, que incide en facultades de organismos públicos como el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Educación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley General de Educación y el artículo 65 N°2 de la Constitución Política de la República.

El señor **Larraín** hizo presente que el decreto 67, de 2018, que regula la promoción, calificación y evaluación, hace alusión a todas las situaciones excepcionales de niños que se han desconectado del proceso educativo, y otorga amplias facultades a los equipos directivos para tomar decisiones en materia de promoción. Además, hizo presente que una nota es producto de un proceso largo de trabajo, y las notas no se pueden intercambiar sino que son parte de un proceso pedagógico, en definitiva esta indicación atenta contra el valor de los procesos de evaluación.

1) De las diputadas **Girardi** y **Vallejo** y de los diputados **González**, **Santana** y **Winter** para reemplazar el artículo único por los siguientes artículos 1, 2, 3, 4 y 5:

“**Artículo 2.-** Para aquellos estudiantes y/o padres, madres y apoderados que quisieran acceder a la posibilidad de mejorar el promedio de calificaciones del año 2020 en lugar de repetir el de 2019, podrán solicitar al consejo de profesores una mejora en el promedio de calificación del año 2020, la que se realizará considerando las evidencias de aprendizaje disponibles para cada estudiante, teniendo al mismo tiempo en consideración las condiciones materiales y técnicas del proceso de aprendizaje y las circunstancias excepcionales del año escolar 2020, tales como problemas de conectividad u otras condiciones derivadas de la contingencia sanitaria.”.

El diputado **Bobadilla** expresó que el Ejecutivo ha sido explícito en efectuar reserva de constitucionalidad, lo cual comparte, pero también ha manifestado que hoy en día existen los instrumentos necesarios para atender todas las situaciones de los estudiantes producto de la anormalidad que se vive por la pandemia. En tal sentido, reiteró que es un proyecto innecesario, que no aporta en nada, y además es inconstitucional, porque se trata de atribuciones que le competen al Ejecutivo y no a los parlamentarios.

El diputado **Fuenzalida** expresó que el proyecto de ley establece la promoción automática y la repitencia voluntaria, lo que falta son los profesores. Además, habrá problemas por la técnica legislativa utilizada ya que, de aprobarse, se dejarán sin efecto varios decretos que hoy regulan estas materias. Lo anterior es de suma importancia, por cuanto el ordenamiento jurídico chileno contempla no solamente la Constitución, las leyes orgánicas constitucionales y leyes comunes, sino también existe una

serie de normativa que depende de esta legislación. Por lo tanto, habrá dificultades en la forma de compatibilizar este proyecto, si se convierte en ley, con los distintos decretos que en forma tácita quedarán derogados, se producirán una serie de vacíos legales, incluso se puede producir una judicialización del tema. En definitiva, sostuvo que la intención puede ser loable, pero la técnica legislativa no lo es.

La diputada **Girardi** hizo presente que el artículo 2 es complementario con el artículo 1 recién aprobado, por cuanto la idea es presentar alternativas para la promoción automática. Preguntó al señor Larraín si la repitencia es una forma de evaluación, porque si se evalúa que un niño debe repetir el año y se le informa que no cumple con los requisitos para promoverlo, es el niño, niña o adolescente el que falló según el sistema. Hizo presente que no se puede aplicar la repitencia como una sanción, porque es el alumno el que es castigado en el actual sistema, pero en este caso no fueron ellos los que fracasaron, sino el sistema.

El diputado **Pardo** manifestó que no se puede impedir a los profesores ejercer la facultad que tienen para evaluar a los estudiantes, por tanto el proyecto de ley constituye una señal incorrecta, ya que se transmite que el esfuerzo realizado no es importante, porque los estudiantes independientemente igual serán promovidos de curso, estimó que es un proyecto pernicioso.

El diputado **Rey** hizo presente que la repitencia hoy día en un 99% no es responsabilidad de los niños, niñas y adolescentes, ya que gran cantidad de estudiantes han quedado al margen del proceso educativo. Sin embargo, este proyecto de ley ya se encuentra contenido en los decretos del Ministerio de Educación, que tendrá que adaptar el currículum como producto de la contingencia académica, y también el del próximo año.

El diputado **Romero** expresó que los parlamentarios serán los responsables si los estudiantes son promovidos automáticamente sin tener los conocimientos respectivos, independientemente de las circunstancias. Se preguntó cómo van a enfrentar la vida en la adultez, por eso, consideró que el proyecto de ley constituye un error.

El diputado **Sanhueza** declaró que es contradictorio que se promueva el paso automático de curso y por otro lado la evaluación. Claramente el proyecto de ley no contribuye a mejorar la calidad de la educación, porque a través de diferentes decretos del Ministerio de Educación se encuentran contempladas las diversas situaciones que la iniciativa plantea.

Puesta en votación, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camila Vallejo, Mario Venegas, Gonzalo Winter y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Luis Pardo, Hugo Rey, Leonidas Romero y Gustavo Sanhueza (7-6-0).

El diputado **Rey** hizo expresa **reserva de constitucionalidad** respecto del artículo 2 aprobado.

El señor **Núñez** expresó que el testimonio del estudiante Sebastián Ballesteros deja claro un punto central, que ha sido fundamental en la discusión, que a propósito de la pandemia el sistema de educación se ha visto estresado, los profesores han debido desplegar esfuerzos notables para efectos de poder dar continuidad al modelo educativo. El Ministerio de

Educación ha proporcionado diversos apoyos, por ejemplo, aprendo en línea, canal TV educa, orientaciones al sistema, pero las clases presenciales son irremplazables.

Actualmente existen 219 escuelas que se encuentran en clases y más de 600 solicitudes para retornar a clases en lo que resta del año. Reiteró que el decreto 67, de 2018 -que regula las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción-, aprobado durante el Gobierno de la presidenta Michelle Bachelet, ha sido una norma positiva por cuanto actualiza conceptos pedagógicos sobre evaluación y promoción, y coloca en el centro los aprendizajes, la situación particular de cada estudiante y permite reconocer las situaciones excepcionales como la que hoy existe. El propósito de este proyecto de ley queda resuelto por el decreto ya mencionado.

El señor **Larraín** expresó que la respuesta a la situación actual se encuentra en los reglamentos de evaluación, en los cuales las comunidades escolares han sido capaces de resolver las diversas contingencias que se han presentado producto de la pandemia. Además, hoy las escuelas cuentan con todas las facultades para tomar decisiones, sumado a la flexibilidad que se encuentra consagrada en la Ley General de Educación. Asimismo, las escuelas han hecho todos los esfuerzos para mantener vivos los procesos de educación a distancia, amparados por el decreto 67 para tomar decisiones sobre evaluación y promoción de los estudiantes, por lo tanto, se hace innecesario legislar sobre la materia.

1) De las diputadas **Girardi** y **Vallejo** y de los diputados **González**, **Santana** y **Winter** para reemplazar el artículo único por los siguientes artículos 1, 2, 3, 4 y 5:

“**Artículo 3.-** Los establecimientos educacionales deberán crear un plan de readecuación de aprendizajes general para todos los estudiantes durante el año 2020 y para el año 2021, sobre la base de sus propios diagnósticos contextualizados. Asimismo, deberán crear un plan de readecuación de aprendizajes específicos para los estudiantes más desaventajados, dicho estudiantes serán determinados según un análisis del consejo de profesores del respectivo establecimiento educacional.”.

La diputada **Girardi** hizo presente que la indicación tiene por finalidad complementar el proyecto de ley, por cuanto es necesario plantear que en diversas situaciones en las cuales los alumnos no estuvieron en condiciones de avanzar en su aprendizaje, no estén obligados a asumir la responsabilidad de su repitencia. El sistema debe buscar los mecanismos para adecuar el proceso cuando efectivamente se retorne a clases, se deben asegurar los tiempos de entrega de trabajos en las escuelas, porque la responsabilidad no es de los alumnos, sino del sistema.

El señor **Larraín** manifestó que las escuelas hoy cuentan con un plan de readecuación de aprendizaje, el cual se encuentra vigente tanto para este año como para el año 2021, el que se denomina priorización curricular. Se dividió el currículum en aquellas áreas que eran fundamentales y las que eran secundarias. Actualmente, todas las escuelas del país cuentan con un diagnóstico integral que recoge la Agencia de Calidad de la Educación, permitiéndoles planificar la llegada de los estudiantes. Además, todas las escuelas del país van a implementar el 2021 planes de restitución de

aprendizaje para todos los estudiantes, junto con ello, la flexibilidad se ha encontrado presente durante todo el proceso de educación remota.

La diputada **Girardi** expresó que el artículo resuelve varios de los temas que actualmente no han tenido solución.

El diputado **Rey** expresó que parte importante del proyecto de ley ya se encuentra contemplado en la normativa, para suplir las deficiencias que existen en el sistema educativo. Además, las comunidades educativas son autónomas para adoptar decisiones.

El diputado **Sanhueza** expresó que el proyecto de ley ya se encuentra resuelto a nivel ministerial, y la iniciativa viene a coartar el proyecto educativo de las escuelas.

Puesta en votación, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camila Vallejo, Mario Venegas y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Enrique Van Rysselberghe (en reemplazo del diputado Juan Fuenzalida), Hugo Rey, Leonidas Romero y Gustavo Sanhueza (6-5-0).

1) De las diputadas **Girardi** y **Vallejo** y de los diputados **González**, **Santana** y **Winter** para reemplazar el artículo único por los siguientes artículos 1, 2, 3, 4 y 5:

“**Artículo 4.-** El conjunto de trabajos y tareas realizadas durante el año 2020 por los estudiantes, se utilizará para una evaluación formativa que podrá traducirse en una calificación en favor de mejorar los promedios del año anterior, según lo dispuesto en el Decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación.”.

El señor **Larraín** hizo presente que el artículo es completamente innecesario porque las escuelas se encuentran ya realizando dicha tarea, han adaptado sus reglamentos de evaluación. Además, la indicación presenta un error importante, porque corresponde a la idea de que se pueden mejorar calificaciones de años anteriores, lo que atenta contra el sentido de evaluar, porque lo que se evalúa es el desempeño de los efectivamente realizado por los estudiantes.

El diputado **Sanhueza** hizo presente que existe un error en la redacción del artículo porque la intención no puede ser cambiar las notas de años anteriores, por tanto llama a los autores a revisar su redacción.

El diputado **Santana** expresó que cuando se suspendió la prueba de selección universitaria de historia producto de las manifestaciones, se utilizó un mecanismo similar al que está proponiendo por esta vía, que fue considerar el NEM o ranking, o bien, alguna de las otras pruebas para reemplazar el resultado de la prueba de Historia, eligiendo el mejor de estos factores para el puntaje.

Se acordó facultar a la Secretaría para redactar la norma de manera de que no haya dudas respecto de que no podrán modificarse los promedios de años anteriores.

Puesta en votación la indicación, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camila Vallejo, Mario Venegas y Juan Santana. Votaron en

contra los diputados Sergio Bobadilla, Enrique Van Rysselberghe (en reemplazo del diputado Juan Fuenzalida), Hugo Rey, Leonidas Romero y Gustavo Sanhueza (6-5-0).

1) De las diputadas **Girardi y Vallejo** y de los diputados **González, Santana y Winter** para reemplazar el artículo único por los siguientes artículos 1, 2, 3, 4 y 5:

**“Artículo 5.-** Los estudiantes, padres, madres y/o apoderados podrán solicitar que su hijo no sea promovido de curso el año 2020. Esta solicitud deberá ser fundada por escrito y entregada al Director del establecimiento educacional. El consejo de profesores analizará los fundamentos de la solicitud entregada por los padres, madres y/o apoderados y resolverá con fundamentos pedagógicos si corresponde no promover al estudiante. Tratándose de estudiantes de establecimientos técnicos profesionales, la sola presentación de solicitud de repitencia será suficiente para acceder a ella.”.

El señor **Núñez** manifestó que esta norma está contenida en forma central en el decreto 67, en su artículo 11, que establece caracteres pedagógicos en el caso de la repitencia, participación de la familia, del cuerpo docente y aspectos socioemocionales imprescindibles para abordar el aprendizaje no solamente del punto de vista formal sino también el carácter socioemocional, en la siguiente forma:

*“Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.*

*Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:*

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;*
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y*
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.*

*El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.*

*La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.*

*Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.”.*

Estos aspectos el proyecto de ley no los reconoce, y es de suma importancia abordar la participación de las familias en el aprendizaje de los estudiantes, por lo tanto, el Ejecutivo está en contra de este artículo, ya que el decreto 67 es una norma que ya contempla las soluciones que presenta el proyecto.

La diputada **Girardi** hizo presente que está de acuerdo con la precisión que establece el artículo 11 del decreto 67, no obstante las familias no pueden solicitarlo, sino que es el establecimiento el que toma la decisión y el artículo plantea que la decisión sea colectiva, para el bienestar de los alumnos.

Puesta en votación, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camila Vallejo, Mario Venegas y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Juan Fuenzalida, Hugo Rey, Leonidas Romero y Gustavo Sanhueza (6-4-0).

**2)** Del diputado **Winter** para agregar, en el artículo primero, luego del punto seguido que sigue a la frase “calificaciones 2019”, la frase “Tratándose de nuevos ramos, o de cursos que no tengan un equivalente en los años lectivos anteriores, podrá optarse por completar dicha calificación, con el promedio de notas de los demás ramos.”.

El señor **Núñez** manifestó que lo establecido en la indicación desnaturaliza el propósito de la evaluación, se reconoce que en un contexto complejo toman mayor relevancia las evaluaciones formativas y, en base a ello, se aplica una convertibilidad en el proceso de promoción, tal como se consignó en las orientaciones que emitió la Unidad de Currículum del Ministerio de Educación, pero en este caso concreto, en definitiva se están intercambiando notas por notas.

El diputado **Sanhueza** manifestó que el artículo es inconsistente, ya que establece la palabra “podrá”, lo cual es de carácter circunstancial.

Puesto en votación, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camila Vallejo, Mario Venegas y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Juan Fuenzalida, Leonidas Romero y Gustavo Sanhueza (6-3-0).

**3)** De las diputadas **Girardi** y **Vallejo** y de los diputados **González**, **Santana** y **Winter** para agregar el siguiente artículo 6 nuevo:

**“Artículo 6.-** Los estudiantes que hayan repetido el año escolar 2019 podrán optar entre el promedio de notas del último curso que haya cumplido con los requisitos de promoción o el obtenido en el año 2020.”.

El señor **Núñez** solicitó que los autores de la indicación aclaren su sentido, porque establece que los alumnos que hayan repetido el año 2019 pueden optar a otro promedio.

El diputado **Venegas** expresó que lo que se está promoviendo es que en esta situación de anormalidad los alumnos no repitan, pero existen estudiantes que en el año 2019, bajo una situación de normalidad, repitieron el año. Si se les aplicara los mismos promedios repetirían nuevamente, lo que es contradictorio con la idea matriz del proyecto de ley, por eso, pueden optar entre el promedio del año 2018 y el de este año 2020.

El diputado **Santana** explicó que lo que busca el artículo es que los estudiantes que repitieron el año 2019 puedan optar también a acogerse a esta norma cuando se convierta en ley. Por ejemplo, un estudiante que en primer año medio obtuvo un promedio 5.0 y en segundo medio 3.5 y repitió, puede remitirse al último curso donde fue promovido, porque si se acogiera a la nota donde repitió, no podrá ser promovido.

El diputado **Fuenzalida** hizo presente que no existe concordancia con lo dispuesto en el mismo proyecto de ley, porque se buscará la mejor calificación independientemente del año.

El diputado **Rey** hizo presente que el artículo desconoce el trabajo de los profesores, y constituye una aberración porque vulnera el aprendizaje de los estudiantes.

La diputada **Rojas** hizo presente que los alumnos no pueden ser promovidos sin calificaciones, pero en ningún caso se aseguran los aprendizajes, el centro del proyecto es una situación administrativa por la pandemia por la cual atraviesa el país.

El diputado **Romero** manifestó que llama la atención la generosidad de la Comisión de Educación con un grupo de alumnos.

El diputado **Sanhueza** expresó que el artículo establece una oferta de notas, hubiese sido más transparente que estableciera que todos los alumnos serán promovidos con nota 7, por lo tanto es de carácter contradictorio con el espíritu del proyecto de ley, simplemente se van a aumentar las desigualdades en materia educativa.

El diputado **Venegas** expresó que en circunstancias normales es el profesor el que tiene la difícil tarea de evaluar, pero en este año anormal los profesores no han podido realizar lo que normalmente ejecutan. Están pensando en los alumnos, porque sería injusto dejarlos repitiendo. En muchos casos su repitencia no dice relación con su esfuerzo personal, muchos no tuvieron acceso a internet, por lo que, en definitiva el proyecto se hace cargo de la situación de anormalidad.

Puesta en votación la indicación, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camila Vallejo, Mario Venegas y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Hugo Rey, Leonidas Romero y Gustavo Sanhueza (6-5-0).

**4) De las diputadas Girardi y Vallejo y de los diputados González, Santana y Winter para agregar el siguiente artículo 7 nuevo:**

**“Artículo 7.-** Aquellos estudiantes que rindan exámenes libres en los cursos de 1° a 8° básico, podrán acceder al beneficio de la promoción automática señalado en el inciso primero del presente artículo. Lo señalado anteriormente, beneficiará a aquellos estudiantes que se encuentren inscritos para rendir exámenes libres a la fecha de publicación de la presente ley.

En el caso de los estudiantes de 1° a 4° medio que rindan exámenes libres, el Ministerio de Educación procurará entregar facilidades que permitan su evaluación de manera remota. Sin perjuicio de lo anterior, dichos estudiantes podrán acceder al beneficio de la promoción automática señalado en el inciso primero del presente artículo. Lo señalado

anteriormente, beneficiará a aquellos estudiantes que se encuentren inscritos para rendir exámenes libres a la fecha de publicación de la presente ley.”.

El diputado **Venegas** solicitó que los autores de esta indicación expliquen por qué se trata de aquellas personas que solicitan rendir exámenes libres.

El diputado **Santana** expresó que el artículo se refiere a las familias que optan por una educación no formal.

El señor **Larraín** señaló que existen más de 55.000 personas inscritas para rendir exámenes libres; actualmente, alrededor de un 25% ya fueron rendidos y están esperando sus resultados. También existe la modalidad de la validación de estudios para fines laborales, este certificado no habilita para continuar estudios, sino para apoyar a las personas a las cuales se les exige un certificado de estudios en su trabajo. Destacó que el Ministerio de Educación está resguardando que todas aquellas personas que desean rendir sus exámenes libres lo puedan hacer. En consecuencia, es un proceso de carácter optativo, y el proyecto ofrece un desincentivo, porque si se transforma en ley, se dejarán de lado los exámenes libres.

El diputado **Fuenzalida** hizo presente que desde el punto de vista legislativo este artículo no sería correcto, y el señor Larraín manifestó que ya existe un 25% de estudiantes que rindieron exámenes libres, por tanto operaría respecto de los alumnos que ya rindieron los exámenes, en consecuencia a la fecha de publicación de la ley no podrán optar por el beneficio. En definitiva es un proyecto de carácter inoficioso, que se contradice entre sus distintos incisos y que promueve la inscripción para la promoción.

El diputado **Bobadilla** recordó que el Gobierno ha sido reiterativo que ya existen las herramientas necesarias para abordar estos temas, por otro lado el proyecto de ley, es un proyecto que ignora total y absolutamente a los consejos de profesores, además el esfuerzo de los profesores quienes donde preparan sus clases para transmitirlos vía online se desconoce por completo.

Puesta en votación la indicación, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camila Vallejo, Mario Venegas y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Hugo Rey, Leonidas Romero y Gustavo Sanhueza (6-5-0).

**5) De las diputadas Girardi y Vallejo y de los diputados González, Santana y Winter para agregar el siguiente artículo 8 nuevo:**

“**Artículo 8.-** En el caso de los estudiantes que cursen el nivel de 1° básico, tanto de la enseñanza formal, como de la informal, que opten al beneficio de la promoción automática señalada en el inciso primero, podrán optar entre su promedio de notas 2020 o en no contar con calificación final para el periodo escolar del año 2020.”.

El señor **Larraín** hizo presente que se hace la excepción para un curso y no para todos los niveles, lo cual viene a ser contradictorio, y además constituye un problema práctico que los estudiantes de primero básico no tengan calificaciones, por ejemplo, los alumnos migrantes que se van del país y se les solicitará el certificado de calificaciones. Además, contraviene el artículo 13 del decreto 67, que establece que la promoción de los alumnos

debe quedar resuelta al término del año escolar y se debe entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El diputado **Fuenzalida** hizo presente que la discusión en las comisiones constituye la historia de la ley y una fuente del derecho en el ordenamiento jurídico. Esta norma, además de los problemas prácticos que tendrán los niños y niñas al no tener notas, desconoce sus aprendizajes.

La diputada **Girardi** manifestó que evaluar con notas en este periodo no se condice con lo que tienen que aprender los niños y niñas, ellos no pueden ser responsables de sus calificaciones producto de la situación de anormalidad que atraviesa el país. Además, ha presentado un proyecto para que los alumnos del primer ciclo de enseñanza básica no sean calificados con notas.

La señora **Rojas** expresó que es complejo que no existan calificaciones en primero básico, de acuerdo al actual sistema de promoción.

Puesto en votación, se **rechazó** por no haber obtenido quórum de aprobación. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Vallejo, Mario Venegas y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Leonidas Romero y Gustavo Sanhueza. Se abstuvo la diputada Camila Rojas (5-4-1).

**6)** De las diputadas **Girardi** y **Vallejo** y de los diputados **González, Santana** y **Winter** para agregar el siguiente artículo 9 nuevo:

**“Artículo 9.-** Las instituciones de educación superior podrán adecuar su malla curricular o generar programas de acompañamiento que faciliten la inclusión de los diferentes saberes con que vienen estudiantes de enseñanza media, procurando hacerse cargo especialmente de las desigualdades generadas durante el periodo de pandemia en los estudiantes recién egresados de IV medio.”.

El señor **Núñez** manifestó que esta indicación escapa del objetivo del proyecto de ley, porque no aborda la realidad escolar, sino que establece normas para las instituciones de educación superior. Además, se contradice con principios tales como la autonomía universitaria, la cual es una característica propia del sistema universitario, que es académica, administrativa y económica. Desde el punto de vista académico, cada institución comprende el desarrollo de sus actividades, por lo que resulta inconveniente establecer una norma como esta.

El señor **Larraín** expresó que el sistema universitario cada vez más se hace cargo de las brechas de aprendizaje con las que arriban los estudiantes de enseñanza media respecto a habilidades básicas, tales como la escritura, matemáticas. Por tal motivo, incorporan en los primeros años de las carreras asignaturas, tiempo y recursos para poder nivelar y hacerse cargo de estas diferencias de aprendizaje.

La indicación fue retirada por sus autores.

## **V. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.**

El **artículo único** del proyecto de ley se dio por rechazado al aprobarse indicaciones que lo reemplazaron íntegramente:

“Artículo único.- Para el año escolar 2020, los estudiantes de los establecimientos de los niveles de educación básica y media de todas las modalidades, se promoverán de forma automática de un curso a otro, usando como base el promedio de calificaciones del año 2019.

Para aquellos estudiantes y/o padres, madres y apoderados que quisieran acceder a la posibilidad de mejorar el promedio de calificaciones del año 2020 en lugar de repetir el de 2019, podrán solicitar al consejo de profesores una mejora en el promedio de calificación del año 2020, la que se realizará considerando las evidencias de aprendizaje disponibles para cada estudiante, teniendo al mismo tiempo en consideración las condiciones materiales y técnicas del proceso de aprendizaje y las circunstancias excepcionales del año escolar 2020, tales como problemas de conectividad u otras condiciones derivadas de la contingencia sanitaria. En ningún caso se podrá disminuir el promedio de calificaciones 2020 en relación con el promedio de calificaciones 2019.

El conjunto de trabajos y tareas realizadas durante el año 2020 por los estudiantes, se utilizará para una evaluación formativa que podrá traducirse en una calificación en favor de mejorar los promedios del año anterior, según lo dispuesto en el decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación.

Los estudiantes y/o padres, madres y apoderados podrán elegir su promedio anual del año 2020 entre el promedio de calificación del año 2019 y del año 2020. Este último promedio de calificación anual deberá basarse en las evaluaciones formativas señaladas en el inciso anterior.”.

También se rechazó la **indicación** de las diputadas Girardi y Vallejo y de los diputados González, Santana y Winter para agregar el siguiente artículo 8 nuevo:

“Artículo 8.- En el caso de los estudiantes que cursen el nivel de 1° básico, tanto de la enseñanza formal, como de la informal, que opten al beneficio de la promoción automática señalada en el inciso primero, podrán optar entre su promedio de notas 2020 o en no contar con calificación final para el periodo escolar del año 2020.”.

## **VI. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.**

No hubo indicaciones declaradas inadmisibles.

## **VII. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN.**

En mérito de las consideraciones anteriores y por las que, en su oportunidad, pudiere añadir el diputado informante, la Comisión de Educación recomienda la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE LEY**

“Artículo 1.- Para el año escolar 2020, los estudiantes de los establecimientos de los niveles de educación básica y media de todas las modalidades, se promoverán de forma automática de un curso a otro. Para estos efectos, las y los alumnos podrán optar entre su promedio de notas de 2019 o el que hayan obtenido el 2020. En ningún caso, el promedio de

calificaciones de 2020 podrá ser menor al promedio de calificaciones de 2019 y el conjunto de trabajos y tareas realizadas durante el año 2020 por los estudiantes, se utilizará para una evaluación formativa que podrá traducirse en una calificación en favor de mejorar sus promedios, según lo dispuesto en el decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación.

Tratándose de nuevos ramos o de cursos que no tengan un equivalente en los años lectivos anteriores, podrá optarse por completar dicha calificación con el promedio de notas de los demás ramos.

No podrán establecerse condiciones para acceder al beneficio de promoción automática. Para ello, los establecimientos educacionales deberán adecuar su reglamento de evaluación y promoción.

Artículo 2.- Para aquellos estudiantes, padres, madres y apoderados que quieran acceder a la posibilidad de mejorar el promedio de calificaciones del año 2020 en lugar de repetir el de 2019, podrán solicitar al consejo de profesores una mejora en el promedio de calificación del año 2020, la que se realizará considerando las evidencias de aprendizaje disponibles para cada estudiante, teniendo al mismo tiempo en consideración las condiciones materiales y técnicas del proceso de aprendizaje y las circunstancias excepcionales del año escolar 2020, tales como problemas de conectividad u otras condiciones derivadas de la contingencia sanitaria.

Artículo 3.- Los establecimientos educacionales deberán crear un plan de readecuación de aprendizajes general para todos los estudiantes durante el año 2020 y para el año 2021, sobre la base de sus propios diagnósticos contextualizados. Asimismo, deberán crear un plan de readecuación de aprendizajes específicos para los estudiantes más desaventajados, estudiantes que serán determinados según un análisis del consejo de profesores del respectivo establecimiento educacional.

Artículo 4.- Los estudiantes, padres, madres y apoderados podrán solicitar que su hijo no sea promovido de curso el año 2020. Esta solicitud deberá ser fundada por escrito y entregada al director del establecimiento educacional. El consejo de profesores analizará los fundamentos de la solicitud entregada por los padres, madres y apoderados, y resolverá con fundamentos pedagógicos si corresponde no promover al estudiante. Tratándose de estudiantes de establecimientos técnico profesionales, la sola presentación de solicitud de repitencia será suficiente para acceder a ella.

Artículo 5.- Los estudiantes que hayan repetido el año escolar 2019 podrán optar entre el promedio de notas del último curso que haya cumplido con los requisitos de promoción o el obtenido en el año 2020.

Artículo 6.- Aquellos estudiantes que rindan exámenes libres en los cursos de 1° a 8° básico, podrán acceder al beneficio de la promoción automática señalado en el artículo 1. Lo señalado anteriormente, beneficiará a aquellos estudiantes que se encuentren inscritos o hayan rendido exámenes libres a la fecha de publicación de la presente ley.

En el caso de los estudiantes de I a IV medio que rindan exámenes libres, el Ministerio de Educación procurará entregar facilidades que permitan su evaluación de manera remota. Sin perjuicio de lo anterior, dichos

estudiantes podrán acceder al beneficio de la promoción automática señalado en el artículo 1. Lo señalado anteriormente, beneficiará a aquellos estudiantes que se encuentren inscritos o hayan rendido exámenes libres a la fecha de publicación de la presente ley.”.



#### **VIII. DIPUTADO INFORMANTE.**

Se designó como diputada informante a la señora CRISTINA GIRARDI LAVÍN.

SALA DE LA COMISIÓN, a 26 de octubre de 2020.

Acordado en sesiones de fecha 11, 13, 17 y 18 de agosto; 29 de septiembre, y 6 y 26 de octubre de 2020, con la asistencia de las diputadas Cristina Girardi Lavín, Camila Rojas Valderrama y Camila Vallejo Dowling, y de los diputados Sergio Bobadilla Muñoz, Juan Fuenzalida Cobo, Rodrigo González Torres, Luis Pardo Sáinz, Hugo Rey Martínez, Leonidas Romero Sáez, Juan Santana Castillo, Mario Venegas Cárdenas y Gonzalo Winter Etcheberry.

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,  
Abogada Secretaria de la Comisión.

## ÍNDICE

<b>I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS. ....</b>	<b>1</b>
1) IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO. ....	1
2) NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL. ....	1
3) NORMAS QUE REQUIEREN TRÁMITE DE HACIENDA. ....	2
4) APROBACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE LEY. ....	2
5) DIPUTADO INFORMANTE. ....	2
6) RESERVA DE CONSTITUCIONALIDAD. ....	3
<b>II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO. ....</b>	<b>3</b>
A) FUNDAMENTOS. ....	3
B) COMENTARIO SOBRE EL ARTICULADO DEL PROYECTO E INCIDENCIA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE. ....	4
C) <b>LEGISLACIÓN COMPARADA. ....</b>	<b>5</b>
1. <i>Canadá. Provincia de Ontario. ....</i>	<i>5</i>
2. <i>España. Comunidad de Valencia. ....</i>	<i>7</i>
3. <i>Inglaterra. ....</i>	<i>12</i>
<b>III. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO. ....</b>	<b>14</b>
A) DISCUSIÓN. ....	14
B) AUDIENCIAS. ....	19
1. <i>El Presidente del Colegio de Profesores de Chile A.G., señor Mario Aguilar Arévalo. ....</i>	<i>19</i>
2. <i>El Profesor Instructor del Área de Psicología Social-Comunitaria de la Facultad de Psicología de la Universidad Alberto Hurtado, señor Nicolás Schongut Grollmus. ....</i>	<i>19</i>
3. <i>La Directora del Liceo Aldea Educativa de Rapa Nui, señora Katherine Ringeling León. ....</i>	<i>20</i>
4. <i>El Presidente del Consejo Nacional de Asistentes de la Educación de Chile (CONAECH), señor Miguel Ángel Araneda Araneda. ....</i>	<i>21</i>
5. <i>El Vocero de la Coordinadora Nacional de Organizaciones de Trabajadores de Educación Particular Subvencionada (CONATEPAS), señor Eduardo Cisterna Albornoz. ....</i>	<i>21</i>
6. <i>El Investigador de la Fundación Nodo XXI, señor Pablo Sandoval Sepúlveda. ....</i>	<i>22</i>
7. <i>La Coordinadora General de la Red de Universidades Unidas por la Infancia, señora Mahia Saracostti Schwartzman, y la Académica del Departamento de Filosofía y del Diplomado en Filosofía e Infancia de la Universidad de Chile y representante de esa Universidad en la Red, señora Isolda Núñez Candia. ....</i>	<i>24</i>
8. <i>El Profesor del Departamento de Estudios Pedagógicos de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, señor José Miguel Olave Astorga. ....</i>	<i>28</i>
9. <i>La Directora de la Escuela Provincia de Arauco de Cerro Navia, señora Úrsula Araya Parraguez. ....</i>	<i>30</i>
10. <i>La Directora Ejecutiva de la "Fundación Súmate" del Hogar de Cristo, señora Liliana Cortés Rojas. ....</i>	<i>31</i>
11. <i>El Presidente Nacional de la Asociación Nacional de Padres y Apoderados de los Colegios FIDE (ANAPAF), señor Ricardo Salinas Sepúlveda, acompañado de la representante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señora Sandra Quezada y de la Región de Antofagasta, sede Calama, señora Elvira Cortés. ....</i>	<i>32</i>
12. <i>El Presidente de la Asociación Metropolitana de Padres y Apoderados (AMDEPA Chile), señor Eduardo Catalán Contreras, acompañado de la apoderada, señora Ana Arce. ....</i>	<i>32</i>
13. <i>El Dirigente estudiantil de la "Agrupación Nuevo Chile", señor Sergio Neira Cáceres. ....</i>	<i>32</i>
14. <i>La Presidenta de la Coordinadora de Padres y Apoderados por el Derecho a la Educación (CORPADE), señora Dafne Concha Ferrando. ....</i>	<i>33</i>
15. <i>La Presidenta y Vocera del Movimiento "Con Mis Hijos No Te Metas", señora Ingrid Bohn Flores. ....</i>	<i>34</i>
16. <i>La Directora del Centro de Investigación para la Educación Inclusiva, señora Verónica López. ....</i>	<i>35</i>
17. <i>La representante de la Confederación de Padres y Apoderados de Colegios Particulares Subvencionados (Confepa), señora Patricia Fernández. ....</i>	<i>38</i>
C) VOTACIÓN EN GENERAL. ....	39

<b>IV. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PARTICULAR.....</b>	<b>40</b>
A) EXPOSICIONES DE EXPERTOS.....	40
1. <i>La Jefa de la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación, señora María Jesús Honorato Errázuriz, acompañada de la asesora señora Bernardita Molina.....</i>	<i>40</i>
2. <i>La Presidenta de la Red Infancia Chile ONG, señora Lorena Bustamante, acompañada del abogado de Red Infancia Chile ONG, señor Miguel Ángel Yáñez Lagos.....</i>	<i>42</i>
3. <i>El Presidente del Colegio de Profesores Región del Biobío, señor Boris Figueroa Merino.....</i>	<i>46</i>
4. <i>El Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de la Educación (SUTE Chile), señor Luis Yáñez Saavedra, acompañado del profesor señor Rodrigo Mancilla.....</i>	<i>47</i>
5. <i>El estudiante de segundo medio del Colegio de Humanidades del Sagrado Corazón de Jesús de la comuna de Villarrica, señor Sebastián Ballesteros.....</i>	<i>50</i>
B) VOTACIÓN EN PARTICULAR.....	50
<b>V. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.....</b>	<b>61</b>
<b>VI. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.....</b>	<b>62</b>
<b>VII. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN.....</b>	<b>62</b>
<b>VIII. DIPUTADO INFORMANTE.....</b>	<b>64</b>